

Economía Social de Mercado, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial

Principios del orden económico

Luis Gallegos Molina



**Instituto de
Estudios
Social
Cristianos**



**Konrad
Adenauer
Stiftung**

ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO,
MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
(Principios del orden económico)

**Economía Social
de Mercado,
Medio Ambiente y
Responsabilidad
Social Empresarial**
Principios del orden económico

Luis Gallegos Molina



Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° : 2009-15968

© **Instituto de Estudios Social Cristianos**

Bolívar 298 Ofic. 301 - Lima 18

Teléfono: 242-1698 / Fax: 444-4922

www.iesc.org.pe

institutu@terra.com.pe

© **Fundación Konrad Adenauer**

Calle General Iglesias 630 Lima 18

Teléfono: 242-1794 / Fax: 2421371

www.kas.de/peru/es/

kasperu@kas.de

Cuidado de edición: Mg. Mauricio Zevallos Velarde

Diseño de carátula: Ricardo Cateriano

Primera edición: Noviembre de 2008

Primera reimpresión: Diciembre de 2009

Segunda edición: noviembre de 2010

Tiraje: 1,000 ejemplares

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa

RUC 20125831410

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Impreso en el Perú

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 9 |
| INTRODUCCIÓN | |
| ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO (ESM): EL ORDEN DEL FUTURO | |
| 11 | |
| CAPÍTULO 1 | |
| CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ORDEN ECONÓMICO, PROCESO ECONÓMICO, ESTILO ECONÓMICO Y SISTEMA ECONÓMICO | 19 |
| 1.1 El orden económico | 19 |
| 1.2 El proceso económico | 23 |
| 1.3 El sistema económico | 23 |
| CAPÍTULO 2 | |
| FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO | 25 |
| 2.1 La antropología filosófica cristiana | 27 |
| 2.2 El ordoliberalismo | 31 |
| CAPÍTULO 3 | |
| EL ESTILO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO | 33 |
| 3.1 El principio político de la libertad de la persona | 36 |
| 3.2 El principio de conformidad con el mercado | 37 |
| 3.3 El principio de la compensación en una ESM | 39 |
| 3.4 El principio de compatibilidad ecológica | 39 |

| | |
|-----------------------------|----|
| 3.5 Política de crecimiento | 40 |
| 3.6 Política coyuntural | 41 |
| 3.7 Política estructural | 41 |

CAPÍTULO 4

| | |
|---|----|
| LA POLÍTICA DEL ORDEN DE COMPETENCIA | 45 |
| 4.1 Principios constitutivos | 48 |
| a. El sistema de los precios libres | 48 |
| b. Estabilidad monetaria | 50 |
| c. Libre acceso a los mercados | 51 |
| d. Propiedad privada | 52 |
| e. La libertad contractual | 56 |
| f. La plena responsabilidad | 58 |
| g. Estabilidad en la política económica | 61 |
| 4.2 Principios reguladores | 62 |
| a. La Política de promoción de la competencia y lucha contra abusos de las posiciones dominantes de mercado | 62 |
| b. Política redistributiva de los ingresos | 67 |
| c. Promoción de actividades económicas sustentables | 70 |
| d. Política de mercado laboral y remuneración mínima | 70 |

CAPÍTULO 5

| | |
|--|----|
| LA POLÍTICA SOCIAL | 75 |
| 5.1 Principios de la economía social de mercado en la política social | 77 |
| a. Principio del Estado social | 78 |
| b. Principio de compensación social | 79 |
| c. Principio de la solidaridad social | 79 |
| d. Principio de subsidiariedad | 80 |
| e. Principio de la descentralización | 80 |
| f. Principio de la participación | 80 |
| g. Principio de la justicia | 81 |
| 5.2 Objetivos de la política social | 81 |
| 5.3 Los instrumentos de la política social | 82 |
| 5.3.1 Política social global | 82 |
| 5.3.2 Política social específica | 83 |

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO 6 | |
| EL ROL DEL ESTADO | 87 |
| 6.1 Elementos que definen al Estado en una ESM | 87 |
| 6.2 Estado Social y Estado de Bienestar (socialdemócrata) | 88 |
| 6.3 Estado Social y Estado Mínimo (liberalismo) | 88 |
| 6.4 Las tareas del Estado en una ESM | 89 |
| CAPÍTULO 7 | |
| PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | 91 |
| 7.1 Principios que rigen la política medioambiental en una economía social de mercado | 93 |
| a. La responsabilidad del causador (principio del contaminador-pagador) | 93 |
| b. Protección medioambiental preventiva (principio de prevención) | 93 |
| c. Fomento y organización de la cooperación social (principio de participación social) | 94 |
| 7.2 Algunos instrumentos de la política medioambiental | 94 |
| CAPÍTULO 8 | |
| LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) | 97 |
| 8.1 ¿Qué es la responsabilidad social empresarial (RSE)? | 97 |
| 8.2 La RSE favorece los resultados económicos de la empresa | 98 |
| PRINCIPIOS RECTORES PARA EL BIENESTAR, LA JUSTICIA SOCIAL Y UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE | 101 |
| BIBLIOGRAFÍA | 109 |

PRESENTACIÓN

La Economía Social de Mercado está demostrando una vigencia singular en esta época de nuevos y urgentes desafíos para el mundo. Vemos cómo las fallas inevitables del modelo liberal han ocasionado enormes crisis financieras y también una gran desigualdad, particularmente en nuestro continente.

La calidad de un buen modelo económico debiera estar fundamentalmente ligada a las personas que están implicadas en él.

En nuestro continente notamos que en muchos casos algunas actividades económicas están poco valoradas, lo que se refleja en que los ciudadanos no reciben salarios que les permitan llevar una adecuada calidad de vida; lo que lo obliga a subsanar sus necesidades consiguiendo dos o más trabajos, lo que le dificulta su desempeño. Esta situación debe corregirse y complementarse con un justo reconocimiento afectivo de su labor.

Esto exige una adecuada congruencia entre lo que se dice y lo que se hace por parte de nuestros gobiernos, por parte de nuestros ciudadanos y por parte de nuestras instituciones. Implica visión de la sociedad que no se quede solamente en el campo estrecho del espacio individual. Esta congruencia debe estar centrada en los valores para todos los miembros de la comunidad. Los valores propuestos por el socialcristianismo en donde prima la persona por encima de los intereses puramente económicos

son puestos de especial relieve en este texto que rescata los grandes beneficios de orientar la actividad económica a principios claramente establecidos.

En muchos casos los diagnósticos económicos se han centrado en indicadores estadísticos que no reflejan la compleja realidad del proceso social. En la medida en que las instituciones fortalezcan a cada uno de sus miembros en la calidad y en el empoderamiento de sus funciones, así como fortalezcan también el capital social o la capacidad de la comunidad educativa de trabajar en conjunto, es que se logrará efectivamente mejorar la calidad de todo el sistema.

En conclusión, para este modelo económico, lo más importante es la calidad de las personas. La filosofía de la calidad total se propone desarrollar integralmente a las personas.

Para mejorar el sistema económico es preciso que la totalidad de sus miembros se integren en pos del objetivo común que es la mejora del sistema. El sistema debe fortalecer la justicia social que no es lo mismo que la equidad, ya que la equidad es dar a todos por igual, mientras que la justicia implica dar más a los que menos tienen. El modelo presentado por Gallegos sugiere fuertemente el rol subsidiario del Estado pero respetando la propiedad privada y todas las libertades individuales.

Presentamos pues este texto producido a iniciativa del Instituto de Estudios Social Cristianos y de la Fundación Konrad Adenauer para alimentar el análisis de los modelos económicos vigentes y la propuesta de la Economía Social de Mercado que es tan urgente en el mundo y particularmente en una sociedad con tanta desigualdad como la latinoamericana.

Armando Borda Herrada
Presidente del Instituto de Estudios
Social Cristianos

Michael Lingenthal
Representante en el Perú
Fundación Konrad Adenauer

INTRODUCCIÓN

ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO (ESM): EL ORDEN DEL FUTURO

Debatir sobre opciones de política económica en el Perú y en América latina se ha vuelto, hoy a inicios del siglo XXI, lugar común de amplias y frecuentes discusiones en los círculos políticos y académicos. Y es que esta discusión, al parecer inagotable, pues no ha perdido actualidad en las últimas cuatro décadas, hoy resulta estimulada y con carácter crucial luego de las muestras de agotamiento exhibidas por el liberalismo (neoliberalismo) en los años recientes. Esta ideología que durante la última década del siglo XX pareció constituir el camino único e inexorable por el cual debían discurrir las economías de los diversos países del orbe, incluidas las economías latinoamericanas, en tránsito a la integración mundial vía el proceso denominado globalización. Este proceso se intensificó a partir del derrumbe de las economías socialistas, hecho que a juicio del sociólogo norteamericano Francis Fukuyama ha marcado el fin de la historia bipolar que significó la contraposición de formas de organización social, económica y política entre el capitalismo y el socialismo “real”, manifestaciones históricas concretas de las ideologías liberal y comunista.

Es así que, a raíz de la quiebra del socialismo soviético una vez más se ensayaron en el mundo, en América Latina y particularmente en el Perú, la implementación de políticas económicas que se sustentaron en principios liberales, determinados apriorísti-

camente y elevados a la categoría de dogmas de fe sistematizados en el programa del denominado “consenso de Washington”. Dichas políticas que, por la simplicidad de sus enunciados, revelaban su prescindencia de cualquier consideración relativa a las heterogeneidades de las estructuras económicas y sociales que nos presenta la realidad latinoamericana y mundial, así como de una concepción realista del hombre y de la sociedad.

La ideología liberal propugnó y propugna el sometimiento de la realidad a sus postulados generalizantes y homogenizadores, presuntamente válidos para cualquier escenario económico, social, político y cultural. Con ello se echaron los cimientos, de lo que a la postre ha sido la raíz del nuevo fracaso del liberalismo, en su pretensión por constituirse en la ideología dominante y hegemónica a nivel mundial, “pensamiento único” sobre el cual debía construirse toda organización económica, social y política. La evidencia empírica reciente, en materia económico-social, ha demostrado que la aplicación dogmática de los principios económicos liberales generan crecimientos económicos desequilibrados, concentraciones económicas, profundizan las desigualdades distributivas, y agudizan la exclusión social en general.

Ha quedado, pues, demostrado una vez más, que no es la ideología liberal (neoliberal), expresada en recetarios de política económica o principios de organización económica, deficiente en cuanto a su comprensión del hombre, de la sociedad, del estado y del mercado, la que podrá sustentar la construcción del orden del futuro. Es cierto que se debe respetar y promover el ejercicio de la libertad humana, pero sin que ello implique justificar y/o aceptar resignadamente comportamientos egoístas y conductas irresponsables hacia el prójimo y el entorno natural (medio ambiente). La sociedad debe ser el ámbito de desarrollo humano integral, fundado en la solidaridad; no una jungla en la que cada hombre luche contra el otro, darwinianamente, por la supervivencia. El Estado debe garantizar la libertad pero también un orden que regule la convivencia social y la armonice, compa-

tibilizando el interés privado con el interés social; que tenga a la justicia como valor rector, en equilibrio dinámico con la libertad, fundamentando en ambos la construcción de una sociedad con mayores niveles de equidad.

El mercado, qué duda cabe, es el mejor, el más eficiente asignador de recursos, pero para que ello sea así debe funcionar de tal forma que permita la concurrencia libre y competitiva de los agentes económicos, dentro de ciertos cauces. Ello implica organizar el mercado y la competencia, pues no son leyes naturales las que los gobiernan o determinan su operatividad adecuada. Sólo así sus beneficios alcanzarán a las mayorías y podrá limitar a los factores de poder económico locales y mundiales.

La ideología liberal (economía de mercado liberal), en su pretensión de ser el basamento del nuevo orden de la economía mundial ha considerado, fundamentalmente, la red multidimensional de relaciones humanas sólo desde la perspectiva del valor de la libertad; subordinando el bien común al bien particular, relegando a un plano inferior un valor tan trascendental como la justicia o confiriéndole la condición de ser resultado de la pura interacción humana basada en el egoísmo individualista. Del mismo modo relega principios como el de la autoridad estatal y su actuación subsidiaria como ordenador y garante del bien común.

Desde un líder moral como Juan Pablo II hasta un especulador financiero como George Soros (pasando por notables economistas como Joseph Stiglitz, Paul Krugman, entre otros) y con ellos amplios sectores de la humanidad, están convencidos de que *“el fundamentalismo de mercado es el responsable de que el sistema capitalista global carezca de solidez y sea insostenible”*¹ por mucho tiempo más, y ello debido a la carencia de una regulación adecuada de los mercados que no sólo sea nacional sino mundial. La misma regulación que debe estar inspirada en valores morales y sociales que estimulen políticas globales que reduzcan

1 SOROS, George: “La crisis del capitalismo global”, publicado por Plaza Janes, 1999, pag. 22.

la creciente exclusión social y que acerquen a los pobres a los beneficios de la economía de mercado. Ello no se va a lograr con asistencialismo financiero de los organismos financieros multi-laterales o con cooperación de los gobiernos de las economías desarrolladas dentro del mismo esquema de capitalismo liberal que hoy impera. Se requiere la construcción de un orden económico con mayor equidad, más inclusivo respecto a los beneficios de la globalización. *“Se trata de combinar estándares ambientales y sociales mínimos con el libre comercio, pues de otra manera no habrá competencia leal en el sentido de una economía sustentable. Necesitamos oportunidades equitativas de acceso al mercado para todos. Ello es especialmente válido para los países en desarrollo. Toda la comunidad internacional tiene responsabilidades en este tema”*². Por ello consideramos que la discusión sobre política económica coyuntural sobre el desenvolvimiento de las variables macroeconómicas en el corto plazo es importante; pero más importante es definir de una vez qué visión del mundo, qué filosofía, ha de estar subyacente en esas políticas y sobre todo cómo se va a fundamentar el sistema económico sobre el cual se van a construir y aplicar esas políticas. Consideramos que es ésta y no otra la discusión crucial hoy día, sobre todo en el estadio crítico en el que se encuentra la sociedad mundial, debido al deterioro del medio ambiente (cambio climático), el agotamiento de las fuentes de energía fósil no renovable y el crecimiento de los sectores que padecen hambre y miseria en los países subdesarrollados. En ese sentido, reafirmamos desde una posición humanista cristiana, que hoy más que ayer se hace necesario en el Perú, en América Latina y en el mundo, la discusión e implementación de un nuevo orden económico, de una economía social de mercado como forma de organización económica superior a la vigente, inspirada en el fundamentalismo liberal de mercado. Un orden económico-social

2 MERKEL, Angela: “Una mirada del viejo mundo: la sociedad integradora, sobre la necesidad de una Nueva Economía Social de Mercado”, 2001.

que cimiente la edificación de los sistemas económicos locales y el sistema económico mundial, acorde con las exigencias y desafíos que la realidad contemporánea nos plantea, que promueva una mejor distribución de los beneficios del crecimiento económico, mayor eficiencia en términos de utilización de los recursos para la producción y protección ambiental (sustentabilidad). Para ello, reiteramos, se debe entender que toda respuesta a los problemas que la realidad nos presenta debe contar como punto de partida con una imagen clara de las características de esa realidad y una concepción valorativa del hombre que actúa sobre ella. La aplicación de soluciones tecnocráticas a los problemas de la economía, carentes de una fundamentación valorativa realista, que conjugue libertad y solidaridad, no sólo no resuelven los problemas económicos, sino que los agravan, pues al fin y al cabo, si las políticas no se dirigen a solucionar con equidad los problemas del hombre de carne y hueso, dichas políticas carecen de utilidad.

Los temas que desde una perspectiva teórica se presentan a continuación tienen la pretensión de promover la reflexión y la discusión sobre ese nuevo orden económico y social que un futuro más libre y justo reclama. La economía social de mercado, prevista constitucionalmente en el Perú desde 1979³, y con antecedentes de formulación teórica y de implementación en la economía real en Alemania, inspiradas en los valores comunes y universales del humanismo cristiano, nos permiten contar con los principios rectores, de lo que a nuestro criterio es una opción válida para la reconfiguración del orden y del sistema económico en el Perú (en la actualidad, también se discute sobre la economía social de mercado como sustento de un nuevo orden económico mundial). En ese sentido, en el presente trabajo, se abordan los temas que la doctrina de la economía social de mercado nos ofrece. En el

3 La economía social de mercado, fue incorporada como régimen económico del Perú en la Constitución de 1979, a propuesta del Partido Popular Cristiano, con la exposición sustentatoria de Don Ernesto Alayza Grundy, pensador y político socialcristiano peruano.

primer capítulo se presentan los conceptos básicos cuyo contenido es necesario conocer para una cabal comprensión del concepto de economía social de mercado, así como las nociones sobre los órdenes económicos alternativos a la economía social de mercado. En el segundo capítulo se exponen los fundamentos de la concepción de la economía social de mercado, la filosofía cristiana y el ordoliberalismo. En el tercer capítulo se presenta, de manera más amplia y para subrayar la esencia de la economía social de mercado, el concepto de ésta entendida dentro de la teoría del estilo económico. El orden de la competencia y su realización es el tema que se presenta en el cuarto capítulo, explicitando los principios constituyentes y reguladores que permiten organizar y sostener en el tiempo un orden competitivo en el mercado. Los resultados económicos del mercado no son suficientes para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a una calidad de vida digna para todas las personas, por ello la economía social de mercado propone la implementación conjunta de una política económica con una POLÍTICA SOCIAL. A exponer los principios y características de esta política esta referido el capítulo quinto del presente trabajo.

En el capítulo sexto, se aborda un tema de singular importancia para la construcción del nuevo orden económico social; el rol del Estado; cuáles son las características de este instrumento social, sus diferencias sobre su concepción en otras ideologías y, finalmente el señalamiento de sus tareas primordiales en una economía social de mercado. De otro lado, desde principios de la década de los ochentas la doctrina de la Economía Social de Mercado ha incorporado un nuevo componente, en calidad de elemento de estilo y principio regulador, se incorporó a la concepción primigenia de la economía social de mercado, el principio de compatibilidad ecológica y sustentabilidad de las actividades económicas, a exponer su contenido está dedicado el capítulo séptimo.

Finalmente, en el capítulo octavo, se aborda, el principio de la responsabilidad social empresarial, de gran significación para la estabilidad empresarial y social en la economía contemporánea, este es enfocado desde los principios de la economía social de mercado, demostrándose que esta concepción ética de hacer economía constituye el fundamento más sólido de una conducta empresarial comprometida con el desarrollo humano.

Esperamos, que este modesto aporte a la discusión sobre las doctrinas económicas contemporáneas, comprometido con la economía social de mercado y la posibilidad de que esta pueda servir de marco para la construcción de un nuevo orden económico en el Perú, cumpla su propósito de difundir los principios de una doctrina económica escasamente conocida en nuestro medio. Esperamos, asimismo, complementar en el corto plazo, el presente texto con otro en el cual se expongan los aspectos que la realidad peruana presenta y que posibilitan su implementación exitosa, en beneficio de la realización de la libertad, la solidaridad y la justicia en el Perú.

Capítulo 1

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ORDEN ECONÓMICO, PROCESO ECONÓMICO, ESTILO ECONÓMICO Y SISTEMA ECONÓMICO

En la teoría de la economía social de mercado, cuya formulación primigenia corresponde a lo que, con justicia, puede denominarse la “escuela económica alemana”, encontramos algunas peculiaridades en el significado y el uso de la terminología económica en relación a los mismos términos dentro de la literatura angloamericana, a los que estamos más acostumbrados en el Perú y América Latina, lo cual hace necesario delimitar de manera precisa el contenido y la importancia de algunos conceptos fundamentales, para su adecuada comprensión y uso, tales como Orden Económico, Proceso Económico, Estilo Económico y Sistema Económico.

1.1. El Orden Económico

Para la teoría de la economía social de mercado es en la discusión sobre los órdenes económicos que se puede encontrar la explicación sobre el desarrollo actual o el desarrollo potencial de los Estados, por dicha razón es pertinente clarificar la noción de orden económico.

El orden económico configura el rol y las interrelaciones económicas del Estado, los grupos sociales, los individuos a través de un marco general de referencia dentro del cual ellos toman

sus decisiones. Según Helmut Leipold,⁴ el orden económico o la organización se constituye a partir de la normativa jurídica e institucional necesaria para el proceso económico. Las regulaciones fijadas con carácter normativo en la constitución, en las leyes y otras disposiciones legales, junto con las normas no escritas y las instituciones, fundamentan el orden económico. El orden económico es, de este modo el nivel superior que sustenta la organización económica de una sociedad, por debajo del orden económico se encuentra el sistema económico particular de cada Nación que es la realización, en una realidad determinada, de un orden económico pre-determinado. Las políticas económicas dentro de esta concepción se encuadran en un tercer nivel compatible con el orden y el sistema económico vigente. Cabe destacar que en el Perú, y en general en los países subdesarrollados, las políticas económicas se orientan en muy pocas veces a la configuración coherente e integral del orden económico, se hace muy poco de lo que los alemanes denominan “Ordnungspolitik” (“política del orden”) , a pesar de ser el ORDEN ECONÓMICO, tal como ha quedado evidenciado, el aspecto fundamental del crecimiento y del desarrollo económico

En términos teóricos, teniendo en cuenta su desenvolvimiento, tal como lo establecen Cartas y Wittelsburger, *“el orden económico puede ser clasificado en:*

- *descentralizado y*
- *dirigido.*

Los dos tipos ideales corresponderían, respectivamente, a una economía de mercado y a una de planificación central”⁵

En el ordenamiento de la economía del mercado puro (liberal), todos los individuos tienen el derecho de desarrollar sus actividades

4 Leipold, Helmut: “Sistema Económico”, en CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL ORDEN ECONÓMICO. Publicado por Fundación Konrad Adenauer – Editorial, pag.28. 1990.

5 Cartas, José María y Wittelsburgüer, Helmut: “Precondiciones para la implementación de la economía social de mercado en América Latina”. Publicado por CIEDLA, 1985, pag. 17.

económicas sobre la base de planes elaborados autónomamente. Los planes económicos, a su vez son dirigidos por un mecanismo de coordinación natural (“mano invisible”). En este caso, de una dirección descentralizada de los procesos económicos, las acciones individuales de los sujetos económicos independientes deciden sobre la evolución y el resultado del proceso económico. Este orden es conocido, también, como la economía del *laissez-faire*.

La otra clase de orden económico, diametralmente opuesto al anterior, la economía centralmente planificada postula que es una autoridad superior la que debe formular un gran plan que contemple de manera objetiva y equitativa las necesidades de los individuos y las posibilidades reales de satisfacerlos. Este plan es de cumplimiento obligatorio y en consecuencia todas las acciones individuales están subordinadas a los objetivos planteados en él.

Además de las clases de órdenes expuestos, contemporáneamente, es posible apreciar la conformación teórica de otros tipos de ordenamiento económico, que partiendo de los extremos ideales se distinguen de aquellos por haber ido incorporando elementos diferenciadores tanto en su base filosófica como en sus criterios prácticos sobre la utilización de los instrumentos de la política económica, tal como se puede apreciar en el gráfico 1. Unos de esos ordenamientos alternativos está constituido por la llamada economía social de mercado.

Gráfico1: Órdenes económicos reales como desvío de ambos tipos ideales

TIPO IDEAL “ECONOMÍA DE MERCADO”

1. Anarquía total “economía *laissez faire*”

2. Marco ordenador especial del Estado para la economía; principalmente para asegurar la competencia.
3. Manejo estatal de ámbitos no competitivos –especialmente en la provisión de “bienes públicos”.
4. Política redistributiva (“economía social de mercado”)
5. Manejo global a nivel de mercado (economía de mercado dirigida)
6. Manejos hasta el nivel de rama industrial (“planificación”)
7. Manejo microeconómico a nivel de empresa (socialismo moderado) –p.ej. a través del control de la inversión

“liberalismo”



¿Convergencia o incompatibilidad?



7. Libertad de inversión de las firmas (“socialismo de mercado”)
 6. Lineamientos de producción fijados por el Estado sólo a nivel de rama industrial
 5. Lineamientos estatales de planificación con libertad de producción para las firmas
 4. Descentralización en el diseño del plan estatal de producción (“nuevo sistema económico”)
 3. Libertad en la consecución del ingreso personal (libertad para elegir el trabajo)
 2. Libertad en el uso del ingreso personal (libertad de consumo)
1. **Dirigismo microeconómico completo (total “economía de comando”)**

primavera de Praga”

1.2. El Proceso Económico

Comprende los comportamientos económicos y las relaciones entre las diversas unidades de la economía que realizan actividades de producción, distribución y consumo. Estos procesos económicos, a decir de Helmut Leipold⁶, *“están acuñados por la correspondiente organización del orden económico”*. Aquí se puede anotar, al igual que hiciéramos para el caso del orden económico, que es en relación al proceso económico que básicamente se diseñan e implementan las políticas económicas (*“políticas de proceso”*) en el Perú y en los países subdesarrollados, en general, con lo cual se está actuando sólo sobre el proceso diario, y las variables económicas (tasa de interés, tipo de cambio, masa monetaria, encaje, etc.), mas no se aborda el aspecto estructural, aquello que hace que el sistema económico tenga una conformación determinada, que es en último término lo que debido a sus desórdenes (v.g. mercados poco integrados y articulados) determina el poco éxito, cuando no el fracaso de las políticas económicas.

1.3. El Sistema Económico

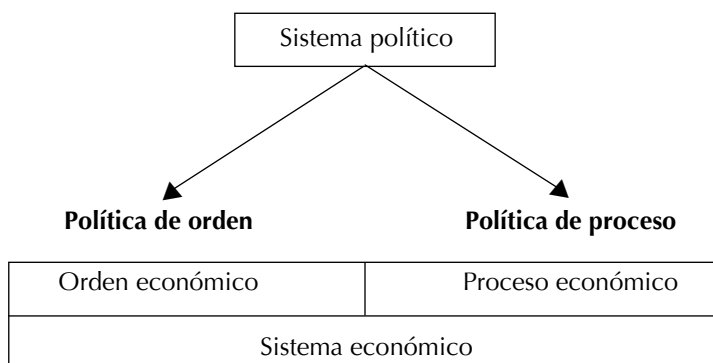
Tal como se indicó anteriormente, el sistema económico es la expresión, en una realidad concreta, (que comprende recursos naturales y materiales, así como a las personas en cuanto productores y consumidores), de un orden económico determinado, configurado conscientemente o espontáneo, y un proceso económico, es decir los procesos de producción, distribución y consumo entre y dentro de las unidades económicas.

Tanto el orden como los procesos de todo sistema económico están esencialmente marcados por la interdependencia con otros sistemas sociales parciales, y en especial con el sistema político,

⁶ Leipold Helmut. Op. cit. pag. 28.

tal como se puede apreciar en el gráfico 2. Así, pues, como dice Helmut Leipold, son la constitución política y las decisiones de orden político las que determinan los espacios de juego para la organización del orden económico, y la política de procesos practicada en cada momento influye en el curso y en los resultados del acontecer económico.

Gráfico 2: Sistema político y sistema económico



Capítulo 2

FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO

Ante la evidente incapacidad de los sistemas liberal y socialista, para generar bienestar económico y social, en el contexto de una sociedad abierta y libre, los creadores de la economía social de mercado buscaron construir un orden económico que tuviese las ventajas del mercado, pero también capaz de producir resultados positivos en términos de justicia social. Repitiendo a Alfred Müller-Armack, creador teórico de la Economía Social del Mercado, diremos que ella puede ser definida “como una idea de ordenamiento económico, que persigue el objetivo de combinar, sobre la base de una economía competitiva, la libre iniciativa con el progreso social, asegurado a su vez por el rendimiento de la economía de mercado”⁷.

La economía social de mercado pretende escapar de la utopía planteada por los postulados teóricos de la economía de mercado, a partir de una adecuación de los mismos a la realidad concreta en un momento histórico concreto. Es por ello que rechaza cualquier dogmatismo a través de una conformación de los principios ordenadores de la economía sin adherir invariablemente a un determinado procedimiento y plazos para su realización.

7 MÜLLER-ARMACK, Alfred: “Economía Social de Mercado”, en la ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: UN PROYECTO ECONÓMICO Y POLÍTICO ALTERNATIVO. Publicado por CIEDLA, 1983, pag. 25.

De otro lado esta propuesta de orden económico también se aleja de cualquier pragmatismo, por cuanto definido como un sistema abierto va buscando nuevos caminos para concretar los objetivos económicos sociales manteniendo lealtad a los principios configuradores del orden económico. De allí se explica que la política económica en una economía social de mercado no está ligada a principios rígidos sino que más bien *“se sirve invariablemente de reglas empíricamente verificadas y comprobadas. Conforme a ello, la relación de política económica, con los principios de ordenamiento de la conducción descentralizada de la economía a través de los mercados, los precios y la competencia, se basa en las ventajas empíricas y verificables de estas reglas en la organización de la sociedad industrial de masas”*⁸.

Frente a las afirmaciones de sectores académicos y políticos opositores a la economía social de mercado, que afirmaban que este tipo de orden económico era una simple variedad del neoliberalismo, fue el propio Müller Armack quien estableció que pese a la cercanía aparente a este otro tipo de orden económico, *“ el concepto de economía social de mercado tiene raíces completamente diferentes a las del neoliberalismo con su idea del mecanismo de la competencia en su calidad de principio configurador exclusivo”*. Precizando que dichas diferencias *“más bien se encuentran en la teoría dinámica del mercado y en la antropología filosófica,..., además de una interpretación diferente del Estado y en una continuación de la idea del estilo económico, por lo general rechazada por el neoliberalismo”*⁹.

8 ERHARD, Ludwig, y Müller Armack, Alfred : “Forma y Contenido de la Economía Social de Mercado”, en LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: UN PROYECTO ECONÓMICO Y POLÍTICO ALTERNATIVO, Buenos Aires. CIEDLA 1983.

9 MÜLLER-ARMACK, Alfred: “La directriz sociopolítica de la economía social de mercado”, en ECONOMÍA Y DESARROLLO: PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA. Publicado por CIPRES, 1979, pag. 132.

Las fuentes fundamentales del concepto de economía social de mercado, según la afirmación del propio Müller Armack, citada anteriormente, son dos: La Antropología filosófica cristiana y el ordoliberalismo. El padre de la economía social de mercado siempre creyó que la constitución de un orden económico y social en una sociedad que conservando el valor de la libertad en los mercados buscara incesantemente el objetivo de dotar de mayor equidad a las relaciones humanas en todas sus dimensiones, debía estar sustentado en un sistema de valores que viera al hombre tal como es, “no bestia ni ángel”, citando una expresión famosa de Blas Pascal. En ese sentido afirmó categóricamente que *“el funcionamiento coordinando de la economía social de mercado no corresponde exclusivamente a las reglas mecánicas de la competencia. Los principios configurativos del orden se refieren al Estado y a la sociedad, los cuales acuñan al sistema total de la economía social de mercado con sus valores y responsabilidades”*¹⁰.

2.1 La Antropología Filosófica Cristiana

Alfred Müller-Armack tuvo sumo cuidado en no plantear explícitamente una vinculación subordinada entre la concepción de la economía social de mercado y una concepción filosófica en especial. Müller-Armack sostenía que la economía social de mercado en su calidad de directriz de política económica y social, recibía valores pero no los imponía ella misma por cuanto no tenía una base teológica, *“por lo tanto ella es el estilo de nuestra actitud en nuestro mundo, ella es una determinada estructura por medio de la cual se trata de obtener la solución de los problemas sociales”*¹¹. No obstante el principal teórico de la economía social de mercado reconocía *“que ningún ordenamiento social puede*

10 MÜLLER-ARMACK, ob. cit; pag. 132.

11 MÜLLER-ARMACK, Alfred: ob. cit; pag. 134.

renunciar a una conciencia de valores". Asimismo admitía que "la conciencia cristiana es insustituible para la organización de la sociedad". Es más, afirmaba convencida que libertad, justicia e igualdad, valores esencialmente cristianos eran acuñaciones necesarias de lo social, "ningún sistema social intentará renunciar completamente ni siquiera a uno sólo de estos valores sin poner en duda la moralidad".

Lo que concretamente establece la afinidad e incluso la calidad de sustento filosófico del cristianismo con respecto a la fundamentación conceptual del orden de la economía social de mercado está expresado en la comprensión ético-moral del comportamiento de la persona, cualquiera sea el ámbito en el cual se desenvuelva, que supere la concepción del racionalismo que sostiene que la historia es el viaje del hombre al reino de la libertad absoluta, en el que se desenvuelve cual decidido y omnipotente "hacedor" de la realidad.

Precisamente en este aspecto se encuentra el punto inicial del divorcio filosófico entre la economía de mercado liberal y la economía social de mercado por cuanto esta última se aleja del concepto del "homo economicus" planteado por la primera. El problema central, que hace diferentes a ambas visiones de la economía y la sociedad, radica, entonces, en la antropología filosófica. El hombre no es como la abstracción marginalista supone, un hombre con perfecta racionalidad, guiado por su egoísmo individualista en la búsqueda de lograr la satisfacción de sus preferencias y la maximización de sus utilidades, es decir un hombre despojado de sus cualidades perfectamente humanas como son los sentimientos y la conciencia moral.

El filósofo Egon Tuchtfeldt afirma con toda razón que al hablar del homo economicus *"de ninguna manera se piensa en el ser humano real con su comportamiento concreto. En este caso más bien se simplifica al ser humano reduciéndolo a algunos rasgos esquemáticos, los que permiten construir modelos en base a los cuales se pueden explicar los problemas básicos de las*

actividades económicas. El objetivo vivencial de experiencias es reducido de esta manera a un problema de reconocimiento de una ciencia específica. El que este objeto de reconocimiento sea una desfiguración antropológica, no ha contribuido, por cierto a aumentar el valor útil de los conocimientos teóricos y científicos para la práctica política”¹².

La concepción de la economía social de mercado acerca del hombre es realista, se le entiende como ser racional pero también como ser intuitivo, como ser individual pero también, simultáneamente como ser social, como un ser complejo y no un factor perfectamente determinable en sus características y predecible en su comportamiento. El ser humano responde a fuerzas económicas, sociales y políticas de su entorno, pero a diferencia de las partículas inanimadas de las ciencias físicas, tiene percepciones y actitudes que transforman simultáneamente las fuerzas que actúan sobre él. Es, pues, a partir de la comprensión cabal sobre la naturaleza humana que se formula y se sostiene el proyecto político-económico de la economía social de mercado.

La persona humana es sujeto y fin del proceso económico y social, su comportamiento basado en uno de sus atributos fundamentales, la libertad, no puede ser mirada apriorísticamente con una visión optimista o pesimista, se debe entender que es la conciencia moral del hombre la que predispone sus actos en un sentido positivo o negativo por lo cual no es aceptable afirmar una vigencia irrestricta de la libertad prescindiendo de normas de carácter general que deban garantizar las conductas positivas y prevenir y corregir las conductas negativas, es decir normas morales (expresadas en el ordenamiento jurídico). La armonía en la convivencia social estará garantizada sólo en la medida en que la naturaleza humana sea reconocida en su exacta dimensión y a

12 THUCHTFELDT, Egon: "Bases y principios antropológicos del orden económico y social", publicado en LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: UN PROYECTO ECONÓMICO Y POLÍTICO ALTERNATIVO, CIEDLA.

partir de ella premiadas o sancionadas determinadas conductas. Esto quiere decir que el hombre ni puede ser dejado a su libre albedrío ni puede ser condenado a vivir sin libertad, es por ello que las ideologías que sostienen a los modelos de ordenamiento de economía de mercado y de economía de centralmente planificada han fracasado, porque parten de visiones parcializadas, sesgadas, de la persona humana. Y en consecuencia establecen principios de ordenamiento económico que privilegia unos aspectos de la realidad humana en desmedro de otros, configurando órdenes que no permiten una convivencia social libre, armónica y justa.

Ahora bien, siendo la libertad un atributo esencial del ser humano, ésta en su despliegue al interior de la sociedad, debe por un lado, estar limitada por la moral y no por la libertad de los demás solamente, como plantea la ideología liberal; y, por otro orientarse hacia determinados objetivos comunes al conjunto de la colectividad para lo cual es necesario plantear como valores que deben presidir el comportamiento humano a la solidaridad y la justicia con cuya presencia efectiva, manifestada en los actos de las personas, se podrá alcanzar el **bien común** o sea el conjunto de condiciones de tipo material y espiritual que deben ser compartidas por todos los miembros de la sociedad y que deben propiciar el desarrollo pleno de la personalidad humana.

Todo lo anterior lleva, por otra parte, a concluir que una autoridad superior debe fijar ciertas condiciones o principios de actuación en todas las esferas de la vida social de los hombres, a fin de que la interacción de conductas libres no entren en conflicto al no tenerse una cabal comprensión sobre el significado del comportamiento moral. Esta autoridad debe ser el Estado, el cual guiado por el principio de subsidiariedad, debe orientar permanentemente el comportamiento libre de las personas por los cauces de la solidaridad que implica en términos concretos, el fomento de la integración social a partir de bases comunes (históricas, culturales, etc.) y de objetivos que involucren a la comunidad; y de la justicia para que cada quien aporte lo que esté en su real

capacidad de dar y de distribuir el producto social en función de las necesidades más urgentes que tengan determinados miembros de la sociedad. El comportamiento humano así orientado permitirá alcanzar el bien común que debe constituirse en el principio superior del ordenamiento social y económico.

2.2 El Ordoliberalismo

En materia de teoría económica propiamente dicha, la precursora de la economía social de mercado fue la escuela ordoliberal alemana, pariente del neoliberalismo angloamericano (liberalismo contemporáneo). La cual, empero, quería eliminar sus consecuencias negativas a partir del establecimiento de un orden en las instituciones y en las relaciones entre los agentes económicos particulares y el Estado al interior de la sociedad.

A fines del segundo semestre de 1933 se iniciaron, en la Universidad de Friburgo una serie de reuniones académicas en las que participaban juristas y economistas como Franz Bohm, Walter Eucken y Hans Grosman-Daerth, en las cuales se realizaba una crítica a las políticas económicas nacional-socialistas y se revisaba críticamente los postulados de la Economía de Mercado Liberal que habían sido aparentemente superados por otras concepciones a partir de 1929 (año en el cual se produce el “crack” de la Bolsa de Valores de Nueva York, y con ello la introducción de políticas intervencionistas—keynesianas—en materia económica). A partir de 1937 se iniciaron una serie de publicaciones tituladas “orden de la economía”, en las cuales los personajes antes señalados exponían como idea central de la “Escuela de Friburgo” la necesidad de un orden económico para una economía abierta y libre, pero no tributaria de la ideología liberal.

El concepto del orden, visto desde la perspectiva de la importancia del derecho para el orden económico libre, colocaba a los autores a una distancia significativa del liberalismo manchesteriano

y en oposición a la planificación y el control de la economía por parte del Estado. La Escuela de Friburgo mantenía del liberalismo los supuestos básicos con respecto a la fijación de los precios en el mercado en base a la competencia, la estabilidad monetaria, la propiedad privada y la libertad contractual, entre otros. Sin embargo reconoció, y he allí su aporte, que la economía de mercado sin las intervenciones correctivas del Estado, necesarias para el mantenimiento de los supuestos antes señalados, tiende a degenerar en sus funciones de asignador de recursos y primario distribuidor del ingreso. Las consecuencias de la ideología liberal aplicada radicalmente, paradójicamente se expresaban en la eliminación de la competencia y de los precios formados por ésta en el mercado ante el surgimiento de monopolios, oligopolios y demás formas concentradoras de poder económico que anulan a la larga la libertad económica y favorecen la injusticia social. El Ordoliberalismo reconoce que las condiciones de existencia del mercado se encuentran más allá de la oferta y la demanda, en la intervención organizadora y normativa del Estado. La función política de primera prioridad que debe cumplir la autoridad estatal es el mantenimiento del orden competitivo, la eliminación de grupos de poder económico y la conformación de un ordenamiento legal obligatorio para todos los participantes en el proceso económico.

A manera de síntesis se puede decir que el Ordoliberalismo se distancia del liberalismo en el descubrimiento y la afirmación de que el mercado por sí mismo es incapaz de generar bienestar social y que el orden competitivo no se genera y mantiene “naturalmente” en el mercado, sino sólo tendencialmente y por lo tanto tiene que ser organizado como un “programa estatal” y estar asegurado contra tendencias inmanentes de deterioro mediante el orden jurídico.

Capítulo 3

EL ESTILO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO

Un aporte significativo hecho por la concepción de la economía social de mercado es el relacionado al planteo que se hace sobre el tema del orden económico, convirtiéndolo no sólo en un elemento más, necesario de ser abordado en la discusión económica sobre políticas, sino asignándole el papel central en la configuración de los sistemas económicos y de las políticas económicas. En este sentido se establece una distinción básica entre dos aspectos importantes que debe tener en consideración toda política económica: **el orden económico**, referido a los principios que sustentan al sistema y que orientan y garantizan en determinado sentido el comportamiento de los agentes económicos, y **el proceso económico**, expresado en los comportamientos económicos y las relaciones entre las diversas unidades de la economía.

En virtud a la distinción presentada, la política estatal, en el campo de la política económica, debe considerar dos ámbitos sobre los cuales debe actuar permanentemente pero con medidas singulares acorde con la función que les corresponde cumplir a cada uno de ellos: en el campo del orden económico y el campo del proceso económico antes referido.

En ambos casos la política económica debe presentar unidad de objetivos y estar orientada a establecer y mejorar las condiciones que habrán de regir las actividades económicas, tanto en el

caso del marco institucional legal (orden económico) como en las medidas de política económica (proceso económico) dirigidas a impulsar el dinamismo del proceso económico de corto plazo. Claro está que en el caso del orden económico, todas las medidas a adoptarse estarán orientadas exclusivamente al apuntalamiento de los principios constitutivos y reguladores para mantener operativo el sistema económico (con competencia en los mercados). En el caso del proceso económico las medidas a adoptar estarán vinculadas al manejo directo de las variables económicas a través de la utilización por parte del Estado, del instrumental clásico de la política económica con la finalidad de obtener resultados concretos de la economía. Sin embargo es conveniente que en una economía social de mercado el centro de la gravedad de la política económica se encuentre en la **política de orden** (Ordnungspolitik), siendo la **política de proceso** (Prozesspolitik) complementaria y utilizada en tanto no se contravengan los principios de orden o se distorsione la lógica del proceso económico de una economía abierta y pluralista, orientada por un estilo con unidad de objetivos socioeconómicos.

Alfred Müller Armack sostenía que la *“economía social de mercado no es una teoría pura de competencia; más bien puede calificarse como un concepto de estilo en la medida en que la economía social de mercado trata de lograr una coordinación de acuerdo a un determinado estilo entre los ámbitos de mercado, del Estado y de los grupos sociales”*¹³. Esa singular forma de definir la economía social de mercado se basa en que ella debe expresar en todas sus partes una unidad singular, una forma particular de entender la dinámica del mercado y la competencia, orientada al establecimiento y funcionamiento simultáneo y permanente de los principios constitutivos y reguladores del orden económico. El conjunto de medidas de política económica debe ser un todo

13 MÜLLER ARMARCK, Alfred: “La directriz sociopolítica de la economía social de mercado”. Ob. cit. pag.; 132.

coherente que apunte al objetivo planteado. Müller Armack afirmaba que *“El estilo de la economía social de mercado consiste en producir una solución social que incluya una integración lo más realista posible de todos los objetivos, más allá de las soluciones de una política restaurativa que conserva lo pasado, o más allá de un dirigismo social que atrofie las iniciativas libres de la sociedad, y también más allá de un automatismo incontrolado que vaya a la deriva. Esta solución es una fórmula reconciliante y no un concepto utópico que trata de solucionar los problemas sociales desde algún lugar por intermedio del poder de las intervenciones del dirigismo, del conservadorismo y por intermedio de la creencia en una armonía que se realiza automáticamente”*¹⁴ en el terreno concreto de la política económica y social existen seis principios que caracterizan el estilo de la economía social de mercado estos son:

- a) El principio de la libertad de la persona, elemento central y dinamizante del proceso económico y social.
- b) El principio de conformidad en el mercado, que establece que toda intervención del Estado es válida en tanto no distorsione u obstaculice su funcionamiento.
- c) El principio político de la compensación social que se sustenta en el reconocimiento de que los procesos de mercado no benefician a todo el conjunto de la sociedad. Por lo tanto los problemas y tensiones sociales deben resolverse a través de una política social que favorezca a los sectores más débiles de la sociedad.
- d) El principio de compatibilidad ecológica, tiene por finalidad garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas.

14 MÜLLER ARMACK, Alfred: “Directriz Socio Política de la Economía Social de Mercado” ob. cit; p. 135.

- e) La política coyuntural, este elemento tiene por finalidad mantener la estabilidad de mercado, asegurando el orden competitivo.
- f) La política de crecimiento esta orientada al fomento de una mayor producción de bienes y servicios para satisfacer la demanda social.
- g) La política estructural. Este elemento de estilo tiene el importante rol de promover y apoyar la reestructuración del aparato productivo en función de las tendencias de la demanda interna y externa, y de las innovaciones tecnológicas.

Es conveniente subrayar una vez más que cada uno de estos elementos de estilo presentados deben ser tomados en consideración en la elaboración de las políticas económicas específicas en forma simultánea. Como afirma Egon Tuchtfeldt, "Si se realizan, configuran estos seis elementos una *"política de un solo molde"*¹⁵.

A continuación, siguiendo el esquema de Egon Tuchtfeldt, a efectos de lograr una mejor comprensión sobre el modo de operar de cada uno de los elementos de estilo enunciados, veamos una descripción más amplia de cada uno de ellos:

3.1 El principio político de la Libertad de la Persona

Se tiene como concepto básico, sujeto y fin del proceso económico y social a la persona humana. Es ella quien a partir de su libertad, con la participación subsidiaria del Estado, debe construir la historia. Y para que esta libertad se pueda manifestar en el ámbito económico, exige unidades de decisión microeconómica descentralizadas, con iniciativa y capacidad potencial para dinamizar el proceso productivo y de mercados capaces de funcionar. Para

¹⁵ TUCHFELDT, Egon: "La economía social de mercado". Publicado en la ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, Esic 1980, pag. 24.

ello, la política de competencia debe estar en capacidad de crear las condiciones marco necesarias, con el fin de que los procesos de mercado, allí donde sean posibles, puedan desarrollarse como procesos de competencia.

Mayor información relativa al orden competitivo se desarrolla en el Capítulo 4 del presente trabajo.

3.2 El principio de Conformidad con el Mercado

Toda medida de política económica adoptada se conforma al sistema de mercado si también se conforma el principio de la competencia.

Las intervenciones políticas de carácter económico, sólo se conforman a la competencia, cuando son compatibles con la libertad para el accionar competitivo y consecuentemente, se las podría caracterizar también conforme al principio de libertad. Entre las intervenciones compatibles con el orden competitivo, podría incluirse algunas medidas relacionadas con obligaciones necesarias pero no discrecionales, que están sustentadas directamente en las leyes vigentes para todos los ciudadanos en forma general. Algunos casos sobre el particular constituyen el derecho contractual, las prohibiciones antimonopólicas u otras reglas que son parte del orden dentro del cual se desenvuelve la acción del individuo teniendo como base la competencia, la prohibición de trabajos nocturnos perjudiciales para la salud, leyes laborales en cuanto a condiciones de trabajos generales, prohibición de producir determinados productos perjudiciales para la salud, reglas obligatorias para el establecimiento de medidas de prevención de accidentes en el proceso productivo.

Asimismo, son conformes al principio de la competencia, aquellas medidas acompañadas por disposiciones concretas, que tienen un origen en leyes de tipo general. Algunos casos ilustrativos son las reglas para proteger el medio ambiente de daños originados

por la producción u obligaciones en materia de seguridad para la instalación de sistemas y aparatos eléctricos.

El principio de conformidad en el mercado, no sólo se expresa a través de leyes o reglamentos para los agentes económicos privados como pareciera, sino que en ella se incluye también las que obligatoriamente están a cargo del Estado. Por ejemplo: El Estado da normas para la seguridad interior de los miembros de la sociedad y tiene a su vez la obligación de garantizar dicho orden mediante acciones concretas a través de las instituciones policiales, establece normas para pesas y medidas, suministra a los agentes económicos determinadas informaciones básicas a través de los organismos públicos correspondientes, garantiza la estabilidad monetaria a través de un banco central, garantiza el derecho a la educación a través de la promoción de establecimientos educativos o a través de su sostenimiento directo, etc.

De otro lado no se consideran acordes al mercado, aquellas intervenciones en el proceso económico que no están orientadas a ser cumplidas con las normas generales, sino que se dirigen necesariamente a establecer una diferenciación arbitraria de las personas. Entre estas medidas se incluye las decisiones adoptadas por organismos u otras instancias sobre quienes habrán de ser los beneficiarios de autorizaciones directas para la producción de determinados bienes y servicios, lo cual escapa a las especificaciones que sobre la materia pueden tener las regulaciones de carácter general. Otro tipo de intervención no conforme al mercado que es práctica común de los gobiernos intervencionistas es la determinación de cantidades y de precios en función de los cuales debe girar la producción. Estas medidas, que no se ajustan al principio de la competencia porque reducen la transparencia del mercado y desalienta el accionar motivado en el principio de la libre competencia, pueden derivar con el tiempo sin que ello sea necesario en el establecimiento de una economía dirigista o en la incapacidad del sistema económico.

3.3 El principio de Compensación

Los ordenes económico y social se encuentran estrechamente interrelacionados Müller Armack decía sobre el particular, que la característica fundamental de esta forma de ordenamiento económico era precisamente la conciliación de los objetivos planteadas en ambas: *“tenemos que desarrollar una nueva forma de vida en el mundo de forma novedosa sin excepción para que el ser humano pueda vivir libre y con seguridad social. Esta tarea exige que se relacionen adecuadamente el ordenamiento social y el ordenamiento económico”*. Sostenía por ello el mismo que era imposible entender en el contexto de una economía social de mercado una política económica sin una política social.

La política social consiste en un conjunto de medidas, configuradas por instituciones estatales especialmente dedicadas a esta tarea, para proteger a los sectores asalariados y sobre todo a los sectores débiles de la población, (extrema pobreza) de las desventajas que le vienen «impuestas» por el sistema social en la participación del bien común.

Mayor información sobre POLÍTICA SOCIAL será expuesta en el Capítulo 5 del presente trabajo.

3.4 El principio de compatibilidad ecológica

La integración de la política ambiental en el concepto de economía social de mercado se realiza de conformidad con el sistema. La política ambiental está sujeta a las mismas reglas de decisiones que las demás políticas, es decir debe hacerse con los instrumentos de mercado. También la ecología debe responder a los criterios de efectividad y eficiencia. Los medios escasos que tiene a su disposición un país deben ser utilizados de la manera más racional posible.

Las acciones políticas dedicadas a evitar las consecuencias de los abusos medioambientales deberán ajustarse a una política estratégica de largo plazo.

El tema de la compatibilidad ecológica, será ampliado en el capítulo 7 del presente trabajo, referido a la protección del medio ambiente.

3.5 Política de Crecimiento

El objetivo central de esta política es el mantenimiento o el incremento del producto bruto interno real. En este campo, la economía social de mercado hace un distinguo entre crecimiento espontáneo (*laissez-faire*) y el crecimiento planificado (con intervención del Estado). Se acepta la necesidad de una planificación estatal de crecimiento en el contexto de un orden competitivo. Sin embargo esa opción precisa que la planificación estatal se debe realizar sobre las condiciones de crecimiento y no sobre el proceso de crecimiento mismo.

El Estado debe motivar a través de los mecanismos institucionales las iniciativas de cada individuo, asimismo ejercerá presión sobre las empresas para un uso eficiente de los factores productivos.

Las condiciones que deben influir en el crecimiento económico y que por lo tanto son materia de la atención de la política estatal son los siguientes:

- Mercados capaces de funcionar, lo cual implica precios libres, mejoras en la organización del mercado, apertura de los mercados y aseguramiento de la competencia.
- Libertad de decisión de los empresarios.
- Ganancias derivadas del rendimiento y uso productivo de los beneficios.

- Un sistema crediticio moderno que brinde facilidades a los inversionistas, concediendo recursos financieros contra diversas garantías no necesariamente inmobiliarias.
- Reducción de la atracción de los puestos estatales.
- Infraestructura apropiada en materia vial, energética y de servicios básicamente.
- Estabilidad en la política económica.
- Política social de largo plazo

3.6 La Política Coyuntural

El objetivo principal de este elemento es el mantenimiento del funcionamiento del mecanismo marcado a través de la política de la competencia.

Para cumplir con el propósito señalado la política coyuntural se orientan a la estabilización de precios a través de los instrumentos clásicos de la política monetaria, fiscal y cambiaria. Asimismo debe prevenir e ir eliminando los factores que contribuyen a generar una depresión económica.

3.7 La Política Estructural

Esta política tiene como objetivo adaptar la estructura existente a los requerimientos de la demanda y cuando la adaptación resulte inconveniente o imposible debe configurar la conformación de una nueva estructura productiva, al servicio de las nuevas tendencias de la demanda existente en el mercado o de las nuevas exigencias tecnológicas en el campo productivo. La política estructural tiene carácter de permanente considerando el dinamismo de la economía contemporánea.

Los aspectos en los que incide la política estructural están relacionados directamente con las capacidades de producción, la

producción, los mercados de venta, la competencia extranjera y la rentabilidad de las empresas.

Las transformaciones que promueven la política estructural se desarrollan con referencia a las exigencias sectoriales (intersectoriales e intrasectoriales), regionales e internacionales de la economía.

La política estructural, según Heiner Brockman¹⁶, *“comprende tres áreas de la política pública que se traslapan parcialmente entre sí:*

- política de infraestructura,
- política estructural sectorial, y
- política estructural regional.

La creación de infraestructura (sobre todo infraestructura vial, instalaciones de telecomunicaciones, suministro de energía), en la mayoría de los casos representa una prestación de servicios por parte del Estado para fomentar las inversiones del sector privado y, por consiguiente, el desarrollo de capacidades productivas.

La política estructural sectorial comprende dos niveles de acción:

- Mantenimiento estructural (por ejemplo, en el sector agrícola...), es decir, la conservación de aquellos centros de producción que por esfuerzo propio no podrían sobrevivir a la competencia.
- Ajuste estructural (por ejemplo, la industria...), o sea, el apoyo para la adaptación a condiciones marco que han experimentado cambios. En principio, se entiende por ajuste estructural un mantenimiento estructural durante un determinado período.

La política industrial o bien la política comercial estratégica, forman parte de la política estructural sectorial. Por medio de ella,

se pretende fomentar el desarrollo de un nuevo sector económico que se considera relevante para el futuro y de extrema importancia para el posicionamiento de la economía nacional en la competencia internacional.

La política estructural regional consiste en la misión conjunta de mejoramiento de la estructura económica regional, entre –los diferentes niveles de gobierno, nacional, regional y local–. Entre los instrumentos mas importantes con que se cuenta, están:

- Aportes a nuevas inversiones de ampliación, así como para la creación de puestos de trabajo en el área de investigación y desarrollo.
- Fomento a instituciones de formación profesional, perfeccionamiento laboral y readaptación profesional, y
- Fomento de instalaciones de infraestructura económica (por ejemplo, para la apertura de zonas industriales)¹⁶.

Cabe destacar, que el objetivo de una política de ajuste estructural basada en los principios del mercado, consiste en propiciar y mejorar la descentralización de las decisiones económicas, sobre la base de la iniciativa privada, haciéndola más eficiente; así como en concederle más relevancia al mecanismo de precios para manejar la producción y la demanda. Aquí, sin perjuicio de lo anteriormente expresado, debe quedar claro que al Estado le corresponde un rol importante en el proceso de desarrollo, pues sus intervenciones pueden tener sentido si el mecanismo de mercado funciona en forma insuficiente y/o ineficiente, así como en la creación de las condiciones para un sistema descentralizado de mercado.

16 Brockmann, Heiner: “Política coyuntural y de crecimiento”, publicado en *Economía Social de Mercado: su dimensión social*. Editorial Nueva Sociedad. Caracas, 1998.

Capítulo 4

LA POLÍTICA DEL ORDEN DE LA COMPETENCIA

En una Economía Social de Mercado (ESM) un mercado competitivo, asegurado por el Estado, y una política social eficaz que complemente dinámicamente a los procesos de mercado son los elementos fundamentales que caracterizan al orden socio-económico.

Un mercado competitivo se constituye en el eje central del proceso económico, en el cual la competencia es considerada como la fuerza motriz en el proceso de coordinación descentralizada que se produce entre los diversos agentes económicos que concurren al mercado. Cabe subrayar que la noción de competencia que sustenta la ESM tiene un sentido dinámico, el cual se expresa por medio de la innovación y la imitación, y por ello presupone la existencia de las correspondientes capacidades productivas y la necesaria flexibilidad de las empresas. En un proceso de competencia dinámica es conveniente que surjan en determinados momentos algunas situaciones de privilegio temporales para quienes incorporen productos innovadores al mercado, los cuales arrastrarán a otros productores quienes imitarán la innovación y luego superarán a los anteriores productores, obteniendo ellos la posición de privilegio, pero ello, conviene subrayar, debe ser consecuencia de la innovación y la eficiencia y no de abuso de posiciones de privilegio y no debe permitirse que éstas lleguen a consolidarse en situaciones monopólicas.

La competencia, en una ESM, no es concebida como un proceso estático, tal como la plantea la teoría neoclásica de la competencia perfecta, en el cual están predeterminadas ciertas condiciones hipotéticas y cierta forma de mercado (número de oferentes y demandantes), la realidad es que ambos elementos varían constantemente, por lo cual el forzado equilibrio del corto plazo es precario. No existe un equilibrio estable a largo plazo.

La competencia, en el concepto de la economía social de mercado, debe ser funcional, siendo entendida como un proceso dinámico de permanente repetición de avance y recuperación, a través del cual las empresas innovadoras obtienen ventajas temporales en el mercado que tienden a desaparecer debido a una competencia imitadora. Así, por ejemplo, un nuevo producto facilita la obtención de utilidades extraordinarias a su productor primigenio durante un determinado período de tiempo, el mismo que dependerá de la velocidad de adaptación de los competidores, antes de perder esas ganancias pioneras.

Resulta absolutamente posible que este proceso sea impulsado por imperfecciones del mercado (por ejemplo, falta de transparencia, carencia de capacidad de predicción, retrasos en la adaptación) que representan un estímulo adicional para los avances innovadores. Por tanto, el concepto de la competencia funcional se encuentra ante el problema de distinguir entre aquellas imperfecciones del mercado que son eficientes y no dañinas en el sentido de una política de competencia así como aquellas imperfecciones que no son deseadas. La evaluación se realizará mediante las características estructurales, el comportamiento y el resultado del mercado.

Es dentro del concepto de competencia arriba expuesto, que el funcionamiento de una Economía Social de Mercado se encuentra sustentado en el funcionamiento del orden competitivo, el mismo que debe cumplir ciertas funciones básicas como:

- a. Distribución de los ingresos en función de la eficiencia económica. Es decir, los ingresos deben justificarse en rendimientos reales del factor de la producción
- b. Asignación óptima de los factores de producción. La competencia asigna los factores de producción acorde a sus oportunidades más productivas de aprovechamiento, lo cual conlleva a la minimización de los costos totales de producción en la economía nacional.
- c. Canalización de la oferta de bienes según las preferencias del consumo. La competencia permite que la composición de la oferta sea determinada por la demanda.
- d. Flexibilidad en el ajuste de la estructura productiva ante variaciones en los datos extra económicos.
- e. Impulso al progreso técnico. Es una función dinámica de la competencia el incentivar innovaciones en el proceso productivo y en los productos

El mantener la competencia en funcionamiento implica la configuración de un “orden económico”. El economista Walter Eucken, uno de los principales teóricos de la ESM, sostiene que las condiciones que posibilitan el funcionamiento del mercado competitivo no se generan espontáneamente reduciendo al Estado al papel pasivo de espectador del proceso económico y permitir la actuación de la libre iniciativa coordinada por una “mano invisible” (Adam Smith), por el contrario los mercados sólo funcionarán competitivamente cuando al mismo tiempo y en gran medida se establecen y mantienen un conjunto de principios denominados constituyentes y reguladores en virtud del papel que a cada uno de ellos le corresponde cumplir, los cuales deberán expresarse en medidas de ordenamiento concretas implementadas por la “mano visible” del Estado. Los primeros se orientan a crear una situación que permita la participación libre y ordenada de la iniciativa privada, compitiendo en el mercado; los segundos, además de coadyuvar al propósito de los primeros, propician la equidad y encausan el

accionar del Estado en el cumplimiento del rol social que le asigna la ESM. El mercado competitivo es, pues, una realidad operante no cuando carece de regulación, sino cuando está regulado adecuadamente. A continuación, veamos en qué consisten estas bases de la institucionalidad del orden de la ESM.

4.1 Principios constitutivos

a. Sistema de precios libres

Es una ESM, la formación de los precios deberá estar determinada, dentro de lo posible, por las fuerzas del mercado, aproximándose al ideal de la competencia perfecta. Si bien se reconoce que el paradigma de la competencia perfecta, en el cual la oferta y la demanda se encuentran atomizadas y sin posibilidad real de influir en la formación de los precios en un sentido deliberado, además de considerar condiciones estáticas hipotéticas, es inviable porque no considera la realidad objetiva, debido a su finalidad de óptima utilización de los recursos escasos debe ser tomada como referencia necesaria en el proceso de formación de los precios en una economía libre que busca la eficiencia. El Estado debe posibilitar que los mercados funcionen competitivamente para de ese modo lograr precios que sean reales indicadores del grado de escasez o abundancia relativa de los bienes y servicios que existen en la economía nacional.

En el caso de algunas economías emergentes o subdesarrolladas, la tarea de forjar un sistema de precios libres de las características antes señaladas es bastante arduo, limitada por la naturaleza de los bienes y servicios y por la estructura productiva altamente oligopolizada en algunos sectores de la producción. Por su propia naturaleza de rápido deterioro y demanda continua, casi cotidiana, los productos perecibles o agropecuarios en estado primario son los que permiten encontrar hoy una formación de precios con estructuras

de oferta y demanda relativamente atomizadas, aproximándose al modelo de la competencia perfecta.

La realidad es distinta en el campo de los bienes industriales o no perecibles, los cuales por su naturaleza duradera, los niveles de inversión y de tecnología son producidos por sectores oligopolizados de la estructura productiva (en el Perú como en cualquier país del mundo), variando, por cierto los grados de concentración. Ello, no permite ni permitirá nunca el juego atomizado de la oferta y la demanda en el sentido planteado por la teoría de la competencia perfecta.

Los precios de los productos no perecibles, que son aquellos producidos por el oligopolio, deben formarse en base a los costos de producción y a expectativas de beneficio, en el marco de criterios orientadores formulados por la política económica. El mismo deberá estar determinado considerando la estructura del mercado, las condiciones de la industria, las barreras de entrada al mercado, la concentración al mercado, las elasticidades de la demanda y el nivel de riesgo de la industria, entre otros. Los precios, en definitiva, deberán establecerse teniendo como referencia a aquellos precios que deberían regir en condiciones de competencia perfecta.

La inflación es el factor perturbador que mayor incidencia ha tenido en la formación de los precios a lo largo de la historia económica peruana y latinoamericana, no obstante, a ello debe agregarse las concertaciones que permanentemente se promueven en el sector oligopólico privado para establecer precios al margen del mercado. De otro lado, otra amenaza permanente para el sistema de precios lo constituye el Estado, como fijador de precios en la economía, lo que es un peligro potencial debido a las fuerzas políticas que recurrentemente afloran debido a las crisis de gobernabilidad de los países emergentes y que postulan como solución de los problemas económicos el establecimiento de los precios en la economía a cargo del Estado, entre otras acciones que vulneran los principios que rigen un orden económico en libertad.

Adicionalmente a lo señalado, se puede decir que otro factor que hoy día en algunas economías subdesarrolladas, perturba el sistema de precios de libre competencia son las tarifas de algunos servicios públicos, por las ventajas monopólicas de que disfrutaban las empresas privadas que han adquirido los derechos de explotación de los mismos (vía privatización- venta o concesión), bajo el pretexto de compromisos de altos volúmenes de inversión para ampliación y mejora de los servicios, Estos beneficios que crean zonas de excepción, en el orden competitivo, deben tener carácter temporal sujetos a la verificación de la efectiva inversión nueva y mejora en la calidad de los servicios, lo cual debe ser permanentemente evaluado por un organismo regulador con plena autonomía funcional que lo aleje de la manipulación de los poderes del Estado que tienen predominante función política.

b. Estabilidad monetaria

Alcanzar una relativa estabilidad en el valor de la moneda hace posible mantener en la dinámica de un mercado libre un instrumento de dirección y coordinación básica como la competencia.

Si se lograra proveer estabilidad a la constitución del sistema monetario se podría esperar que el orden competitivo consiguiera una tendencia inmanente hacia el equilibrio, en vez de aportar, como en el pasado, coyunturas inflacionarias o desflacionarias. Tanto la inflación como la deflación son grandes males monetarios con efectos multiplicadores para toda la economía.

En las economías contemporáneas, la inflación es el mal monetario que más se ha hecho presente agobiando a éstas de manera severa ya que se convierte en factor fundamental del trastorno del sistema económico. Por ello resulta pertinente resaltar las características más perjudiciales de dicho fenómeno monetario: así tenemos que afecta directamente no sólo al presente sino al futuro cuando desalienta la inversión productiva y la formación del patrimonio por cuanto hace incierto el horizonte de planeamiento

en el largo plazo, en ese caso sólo se producirán inversiones que garanticen altísima rentabilidad, básicamente de corto plazo.

Las inversiones que se realicen en un contexto de alta inflación serán de tipo especulativo o de mantenimiento del capital físico de las empresas, pues la estructura de costos que se pudieran proyectar para futuras inversiones, así como los flujos de retorno no tienen una evolución predecible, todo lo cual desfavorece el crecimiento de la producción, la generación de nuevos puestos de trabajo y la captación de ingresos fiscales.

De otro lado, una alta tasa de inflación castiga severamente a los asalariados y a los sectores más pobres de la población, entre los que se encuentran los jubilados y todos aquellos que perciben una renta fija los que no tienen ingresos propios, para quienes la inflación constituye un flagelo absolutamente injusto. La capacidad de compra real de los ingresos fijos será más reducida mientras más se agudice el proceso inflacionario, por ello se afirma que la inflación hace más pobres a los pobres y lleva a la miseria.

Asimismo al disminuir los ingresos reales estos se orientan en mayor proporción o en su totalidad al consumo, desalentando el ahorro, con lo cual se afecta a la base de proceso de inversión en toda economía.

c. Libre acceso a los mercados

Es fundamental para que pueda existir una situación de competencia que se permita el libre acceso a los mercados de nuevas unidades productivas y de nuevos agentes económicos con deseos de participar en las diferentes actividades económicas. Ello implica que el Estado debe eliminar las restricciones establecidas por el mismo o por grupos de poder económicos privados.

En el sentido de las ideas expuestas, la experiencia histórica nos enseña que la implantación de estrategias de industrialización por sustitución de importaciones, que, por ejemplo, se impulsaron en varios países de América Latina favorecieron el florecimiento de

estructuras monopólicas y oligopólicas, al establecerse en forma discriminatoria ciertas ventajas de tipo tributario crediticio o concediendo mercado cautivo a través de leyes que el Estado emite. A estas políticas de proteccionismo antitécnico, se le agregaron otras medidas como el racionamiento de las divisas, con los créditos de fomento y la disponibilidad de insumos básicos, en las cuales el Estado era quien determinaba quienes iban a ser los beneficiados con estos recursos, discriminando de esa manera a determinadas empresas en forma arbitraria.

Finalmente, cabe destacar que el efecto de la mala actuación de las instituciones, orientadas por concepciones equivocadas, y el marco legal inadecuado antes precisado, no sólo se expresa a través de prohibiciones o de incentivos discriminatorios, sino que también se muestra, tal como se ha expuesto, a través de la profusión de normas legales como producto del controlismo estatal, el cual contribuyó a reprimir las iniciativas de los particulares, sobre todo de aquellos con pequeños capitales disponibles (pequeñas y micro empresas), para los cuales cumplir con las exigencias con la formalidad –léase legalidad– resulta muy oneroso.

En una ESM el contexto antes descrito debe ser alterado sustancialmente para dar paso a un sistema económico que brinde menos restricciones y condiciones más apropiadas a los agentes económicos particulares, interfiriendo menos en el proceso económico y facilitando, vía menor cantidad y mayor claridad en las normas, el acceso a los mercados.

d. Propiedad privada

La propiedad privada de los medios de producción es un presupuesto básico del sistema de libre competencia. La libre disposición por su propietario de los medios de producción y de los beneficios de ellos obtenidos es indispensable para el buen funcionamiento de una Economía Social de Mercado.

Este principio, conviene precisar, no excluye la posibilidad de que, en virtud del principio de subsidiariedad en su aspecto positivo, determinadas empresas se encuentran en manos del Estado, por ejemplo, algunas dedicadas a la explotación de recursos forestales, de minerales o incluso del sistema financiero. *“En tanto que las empresas estatales se desenvuelvan en mercados competitivos y las subvenciones del Estado a tales empresas no entorpezcan la formación de los precios en los mercados, pueden ser toleradas en el sistema de libre competencia”*¹⁷.

En un orden competitivo la propiedad privada significa, según Eucken:

- Poder y libertad de disposición en beneficio de la economía nacional.
- Imposibilidad para restringir el poder de disposición y la libertad de los otros propietarios a costa de la colectividad.

En un orden de economía social de mercado, el cual debe buscar establecer la competencia al máximo posible en todos los mercados, debe existir equilibrio entre los propietarios privados en la distribución del poder económico. Es decir, se debe alejar la posibilidad de que sólo algunos propietarios controlen o concentren el poder económico. Cuando surgen formaciones monopólicas de la oferta y la demanda en sus diferentes manifestaciones se distorsiona la validez económico-política de la propiedad privada pues permite a unos pocos la posibilidad de fijar condiciones a los demás agentes económicos que participan en el mercado. Ello está en abierta contradicción con los objetivos del sistema y conduce a graves perjuicios en el proceso económico, *“sólo en el marco de la libre competencia es válido el famoso principio de*

17 EUCKEN, Walter: “El Orden de la competencia y su realización”, publicado en FUNDAMENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA. Ediciones RIALP. Madrid, 1956.

que la propiedad privada no sólo es útil a los propietarios. Esto lo consigue de hecho por la gran eficiencia económica de este sistema, ya que los diferentes propietarios privados compiten entre sí y los trabajadores que buscan trabajo encuentran más oportunidades y no dependen, por lo tanto solamente de una parte del mercado”¹⁸. Esta afirmación última encuentra un fundamento sólido en la filosofía social cristiana por cuanto ella proclama que la propiedad privada o un cierto grado de poder de disposición sobre los bienes exteriores establecen el espacio indispensable para la formación de responsabilidad propia de la vida personal de cada individuo y de su familia. “La propiedad privada, o un cierto dominio sobre los bienes externos, aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar, y deben ser considerados como prolongación de la libertad humana”. (Tal como se afirma en la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*”).

En una economía social de mercado existe una correlación directa entre la propiedad privada de los medios de producción y el sistema de libre competencia. Para que exista libre competencia es necesaria la presencia de la propiedad privada y para que la utilización de esta última no conduzca a abusos sociales y económicos es necesario la libre competencia. Si esta relación no es tenida en cuenta y además existe debilidad en la aplicación de los otros principios y falta, en consecuencia el control de la competencia, habrá que limitar la capacidad de disposición sobre la propiedad. Sobre esta materia, la doctrina social cristiana establece claramente que “*la propiedad privada no es para nadie un derecho obligatorio e ilimitado*”¹⁹.

Es conveniente subrayar, asimismo, como lo hace Márquez Macha²⁰, que la propiedad privada no sólo garantiza libertades

18 EUCKEN, Walter: op. cit.

19 Pablo VI: “*Populorum Progressio*”, N° 52.

20 MARQUEZ MACHA, Pedro: “*La Economía Social de Mercado*”. Acción y Pensamiento Democrático, Lima, 1989.

económicas sino también políticas en el marco de una democracia pluralista, también es un poderoso estímulo hacia un orden de libertad, crecimiento y justicia, en el que los agentes económicos deseen incrementar la eficiencia, con la finalidad de obtener mejores beneficios en el mercado. Asimismo, la propiedad privada ejerce una influencia decisiva y positiva sobre la distribución del producto entre quienes participan en el proceso productivo, por cuanto genera flujos de ingresos variables a través de las utilidades, que serán mayores o menores en la medida en que la propiedad sea utilizada con mayor o menor eficiencia. *“si la propiedad sobre los medios de producción está equitativamente distribuida, se acrecienta la competencia de las inversiones y se genera un gran número de flujos de ingresos en beneficio de sus propietarios”*²¹.

Al cabo de más de medio siglo de polémica con el marxismo, hoy casi no se discute la validez del principio de la propiedad privada. Sin embargo, a pesar de que en algunos sectores de la población todavía subsisten ciertos resquemores con respecto al lucro proveniente del uso productivo de la propiedad privada, esta es mayoritariamente aceptada. En la actualidad también han sido superadas las políticas intervencionistas del Estado con respecto a la propiedad privada que en algunos casos llegaron hasta la expropiación, precisamente sustentadas en la ideología marxista o en algunos derivados populistas. La lección que queda es que la propiedad privada, si bien no debe estar concentrada en pocas manos tampoco puede ser agredida impunemente por motivaciones sociales o puramente ideológicas, es necesario considerar su rol como herramienta eficaz en el proceso productivo dentro de una economía libre por lo cual el rol social no sólo está vinculado con el proceso distributivo, en términos de distribución física, si no también con el proceso productivo y también, porque no decirlo, distributivo, enfocado desde la perspectiva de los ingresos

21 Marquez Macha, Pedro. Ob. cit., pag. 81.

familiares que habrán de elevarse o disminuir en la medida en que los volúmenes de producción e inversión disminuyan en la economía.

e. La libertad contractual

Entendida como la posibilidad de las personas para tomar decisiones en materia de consumo, ahorro, inversión, producción o para elegir libremente un puesto de trabajo, debe estar presente en una economía social de mercado, por ser prerequisite básico para asegurar la libertad individual.

La libertad de contratación es imprescindible en un orden competitivo. Sin contratos individuales libres que surjan de los planes económicos de los agentes económicos, no es posible una dirección del proceso económico diario a través de la competencia. La dirección del proceso económico por decretos - es decir, por prestación de servicios obligatorios, cupos, decretos sobre protección, incautaciones, etc., impide su dirección por la competencia.

La libertad de contratación, conviene precisar, sólo debe ser garantizada en el proceso económico allí donde exista competencia libre asegurada (organizada como un programa estatal), por cuanto de lo contrario ella puede ser utilizada para concluir contratos que limiten o eliminen la competencia, o sea para la fundación de cárteles y otras asociaciones monopólicas u oligopólicas. Si así sucediera, el principio de la libertad de contratación conduciría a una derogación del principio fundamental del sistema de libre competencia, tal como se produjo en la época del "Laissez Faire" en el cual la legislación fue incapaz con este problema tal como lo recuerda Eucken. En este punto se encuentra también, una de las diferencias básicas entre un orden de economía de mercado liberal y uno de la economía social de mercado ya que al privilegiar la libertad de los particulares, el liberalismo actuaba en contra de la competencia pues, garantizaba a los particulares

la libertad de regular antojosamente a través de los contratos las formas en las que se discurría el proceso económico, es decir, sin considerar ninguna forma constitucional jurídica económica que, por parte del Estado, encausara correctamente el ejercicio de la libertad económica.

A la luz de la experiencia, reseñada anteriormente, es que el orden de la economía social de mercado plantea estructurar la libertad de contratación siguiendo los siguientes criterios:

- La libertad de contratación no debe ser garantizada para concluir contratos que limiten o eliminen la libertad de contratación, es decir, no se debe permitir la utilización de este principio para la formación de posiciones de dominio en el mercado ya que las mismas anularían la libre competencia que se quiere y mantener.
- El principio en cuestión sólo debe ser garantizado allí donde el proceso económico tenga como eje central un orden competitivo en funcionamiento.

En la aplicación del principio de la libre contratación, se debe tener también particular cuidado cuando se ingresa al ámbito del mercado laboral, debido a que en nuestra realidad el alto nivel de desempleo y subempleo existente, coloca a los trabajadores en una situación desventajosa en el momento de buscar un trabajo, más aún por cuanto la mano de obra no está suficientemente calificada. En el ámbito del mercado laboral no se da realmente una libertad con equidad para el ofertante y el demandante de trabajo. La realidad muestra, con mayor intensidad en épocas de recesión que el trabajador puede ser sujetado a condiciones onerosas por el poder de capitalistas y no sería realmente libre para escoger su ocupación, remuneración o condición de trabajo en general. De otro lado, coincidimos con Marquez Macha en que se puede apreciar un fenómeno inverso en algunas ramas productivas donde existe un cierto poder sindical altamente politizado, es posible

también un uso indebido de esta libertad para mantener contratos de trabajo más allá de la denuncia o conveniencia económica de las empresas.

De manera especial en el ámbito laboral, el Estado debe crear las condiciones de competencia real eliminando todo aquello que impida la libre contratación por ambas partes, es decir, tanto como para el empleador como para el trabajador. Para ello además de asegurar la libre contratación, a nivel legal, se debe estimular el proceso de inversión y la elevación del nivel de actividad económica con el propósito de aumentar la demanda de empleo y contrarrestar la sobre oferta del mismo.

f. La plena responsabilidad.

Un sistema de economía social de mercado sólo puede funcionar eficientemente si aquellos que invierten y buscan beneficios por su participación, también asumen el necesario riesgo de sufrir pérdidas. Esta es la única forma de brindar una garantía a la sociedad. Sobre la utilización de sus recursos para que no sean mal gastados en inversiones improductivas y que las malas inversiones serán frenadas tan pronto como sea posible para aquellos que han incurrido en la mala asignación de recursos. Por ello debe ser criterio de actuación estatal el evitar adquirir empresas privadas en dificultades, es decir, que estén atravesando penurias financieras o que se encuentren en franco proceso de quiebra. Eucken afirma que quien “recibe el beneficio debe también soportar la pérdida”.

En el orden competitivo debe regir el siguiente principio: aquel que sea responsable de gestionar los planes de las empresas y familias debe responder por sus consecuencias.

Las limitaciones a la responsabilidad, en el marco del derecho de sociedades de un orden competitivo sólo son aceptables donde un oferente de capital no es responsable o sólo lo es limitadamente en la dirección del negocio: por ejemplo el pequeño accionista

en una sociedad anónima o el comanditario. Pero cuando en la sociedad mercantil sólo responde la persona jurídica dependiente, mientras que la persona que dirige, decide las cuestiones esenciales, la limitación de la responsabilidad resulta incompatible en el orden de la competencia. El sujeto responsable del plan ha eludido la responsabilidad. En ese caso, como plantea Walter Eucken para el correcto funcionamiento del orden competitivo debe responder la persona que realmente dirige.

En sociedades como la nuestra se presentan dos factores que conspiran contra la vigencia de este principio por un lado “el Estado salvador social”, y por el otro el “rentismo” privado.

Cuando el Estado asume frecuentemente actitudes de salvador de última instancia, de empresas en dificultades, alienta la irresponsabilidad en la utilización de los recursos y la ineficiencia productiva. Sin embargo, dicha actitud al momento de producirse se ha justificado en el problema social que ocasionaría el cierre de las fuentes de trabajo y el despido masivo de trabajadores, pero lo que en realidad se produce es la socialización de la pérdida. Tal como lo afirma José M. Cartas²², dicha actitud estatal resulta a largo plazo totalmente negativa pues si cada vez que se realiza una mala inversión el Estado intervendrá como salvador, habrá una doble dilapidación de recursos: por un lado, porque los empresarios privados medirán menos cuidadosamente los riesgos y posibilidades de cada inversión; por otro lado, porque el Estado desvía sus esfuerzos de las tareas ordenadoras y promotoras que le corresponde hacia actividades productivas que netamente le corresponden al sector privado.

Con respecto a la misma participación interventora del Estado hay que destacar, por otra parte dos aspectos que tienden a diluir el sentido de plena responsabilidad pero en una dirección

22 Cartas, José M.: “Viabilidad de la Economía Social de Mercado en América Latina”, en Revista CONTRIBUCIONES N° 86, pag. 14.

contraria: es decir permite que una inversión apropiadamente realizada arroje pérdidas por motivos ajenos a un cálculo estrictamente económico:

- El frecuente uso que se ha hecho de los precios máximos como instrumento de una política redistributiva de ingresos.
- La competencia realizada por el Estado en las áreas donde invirtió para producción de bienes.

Por otro lado, un factor que afecta negativamente el principio de la responsabilidad, es el fenómeno que se ha denominado “rentismo” el cual, permite que algunos agentes económicos privados con el apoyo del Estado, obtengan mejores posiciones en la distribución de los ingresos como producto de una relación favorable con el Estado, más concretamente, con los funcionarios del gobierno de turno que por el hecho de cierta afinidad existente, otorgan concesiones (tasas de interés subsidiadas, tipos de cambio preferenciales, facilidades tributarias, crediticias, arancelarias, y tarifas de servicios públicos subsidiados) al agente económico privado que, disminuyendo sus costos o ampliando forzosamente su participación en el mercado, mejora sus ingresos. Aquí la responsabilidad en el uso eficiente o ineficiente de recursos prácticamente nada tiene que ver en el resultado obtenido por el juego de factores extra económico. El Estado, por ello, debe abstenerse en lo posible de establecer políticas destinadas a favorecer a productores, o agentes económicos “con nombre propio” ya sea en forma individual o asociada, debiendo más bien orientar su situación hacia el establecimiento de condiciones institucionales válidas para todos por igual o si se trata de fomento a algún sector productivo en especial, que la medida de política económica no haga distinciones entre los agentes productores del sector y que sea de carácter temporal para no crear o fortalecer situaciones de privilegio en el largo plazo. No obstante debe quedar claro,

que la crítica hecha al uso de instrumental económico para la estimulación de comportamientos y resultados deseados no debe ser considerado como limitante para su utilización en el contexto de una economía social de mercado. De lo que se trata es que el uso de dichos instrumentos debe estar guiado por planes estratégicos globales o sectoriales, independientes de la presión de grupos de poder económico en busca de aumentar sus beneficios no productivos, y debe tener desde su implementación una naturaleza temporal, vinculada al logro de objetivos económicos predeterminados.

g. Estabilidad en la Política Económica

Tal vez no hay nada que perjudique más a una buena atmósfera para invertir, que el cambio continuo de las disposiciones gubernamentales referidas al proceso y la actividad económica. En un clima de improvisaciones o marchas y contramarchas en la política económica, se hace imposible planear el largo plazo. El factor confianza resulta básico para el ejercicio de la libre iniciativa económica, por ello el Estado debe ser cuidadoso en la formulación de la política económica, la misma que debe ser coherente y sustentable para que a través de ella se disminuya el riesgo económico individual. Para ello, la política económica debe tener objetivos claros y sustentarse en un orden económico realista, tal como el que plantea la Economía Social de Mercado. No se trata de que las políticas sean inmutables en el tiempo frente a una realidad dinámica sino más bien de que a pesar de los necesarios cambios y reajustes que deben producirse en ella, la orientación esencial tanto en las políticas específicas como de la política general se mantenga.

En un contexto de inestabilidad en la política económica quienes más sufren la falta de constancia son las firmas pequeñas y medianas. Ellas no disponen ni de un acceso fácil a los niveles de decisión gubernamentales, ni de poderío económico que les

permitiría sobrellevar una pérdida imprevista. Por consiguiente, la inconstancia en la política económica provoca un fuerte impulso hacia la concentración industrial y perjudica al establecimiento de un orden competitivo.

De alguna manera es posible que la inseguridad que los agentes económicos particulares han tenido en el pasado con respecto a la política económica, haya originado como actitud defensiva, una mayor orientación hacia comportamientos que antes hemos señalado como rentistas, al recurrir a las amistades, ya sea individualmente o a través de sus organizaciones, para alterar favorablemente las “reglas de juego” estatales.

4.2 Principios reguladores

Tal como quedó establecido anteriormente los principios reguladores son aquellos cuya finalidad, una vez constituido el orden de la economía social de mercado, o encontrándose en proceso de constitución, es eliminar o corregir las distorsiones que pueden representar grave referencial al desenvolvimiento de los agentes económicos, amenaza para la vigencia del orden. Asimismo, dichos principios tienen una marcada orientación al establecimiento de condiciones sociales apropiadas para el funcionamiento de la economía, a diferencia de los principios constitutivos cuyo objeto es el establecer las condiciones propiamente económicas que sirvan de marco.

a. La política de promoción de la competencia y lucha contra los abusos de posición dominante en el mercado (monopolios, oligopolios, etc.)

Para Walter Eucken *“el poder económico no debería existir en un orden competitivo en tanto sea necesario para mantener dicho*

*orden*²³. En una economía social de mercado el concepto mismo de monopolio está en abierta contradicción con la vigencia del sistema de libre competencia que se pretende establecer y mantener. Por ello mismo, la economía social de mercado rechaza la planificación central, pues ello conllevaría al establecimiento de un monopolio de Estado en toda la economía.

La economía social de mercado es incompatible con cualquier forma de concentración económica que incurra en abuso de posición de dominio de mercado ya sea proveniente del sector privado o del sector estatal. No obstante, las mismas, dependiendo de determinadas circunstancias y en tanto no abusen de la posición y relevancia que tuvieran en el mercado, no son rechazadas “per se”, sino que son sometidas a regulación estatal y competencia.

La principal preocupación de la economía social de mercado está referida al establecimiento de un orden competitivo que subordinado al bien común, garantice la libertad económica y la posibilidad para todos los agentes económicos de poder acceder al mercado y actuar en él sin restricciones o trabas. Para el orden en cuestión, tal como se ha precisado, la competencia no es un don natural del mercado y por ello debe ser preservada por el Estado de las tendencias que se generan a su interior y que a largo plazo pueden terminar por aniquilarla. Asimismo la competencia, por dicha razón es que no puede dejársela librada a la posibilidad de distorsión o supresión de ella, que pueden hacer los particulares si es que el Estado no interviene permanentemente para asegurar su funcionamiento como mecanismo de coordinación descentralizada de la economía.

Es precisamente en la dinámica del proceso competitivo que van surgiendo los elementos, llámense monopolios u oligopolios, cuyo propósito es modificar el precio de venta de los bienes o servicios existentes en el mercado a partir de sus capacidades para influir en dicho precio a través de un cambio de la cantidad puesta

23 EUCKEN, Walter: Ob. cit.

a venta. Estas presencias monopólicas u oligopólicas que distorsionan el sistema de los precios libre, que provocan asignaciones ineficientes de recursos y que pese a ello obtienen importantes excedentes surgen y se mantienen básicamente por la existencia de barreras en la entrada de mercados.

Los efectos de la presencia de unidades productivas o comercializadoras con capacidad de abusar de posiciones de dominio en el mercado con una producción restringida y un sobre precio, que sólo son cuantificados adecuadamente en referencia directa a un mercado con competencia perfecta.

La economía contemporánea, con sus exigencias de grandes volúmenes de inversión para el establecimiento de determinadas líneas de producción de bienes y servicios y de tecnologías cada vez más sofisticadas y costosas, necesarias para lograr producciones competitivas y las economías de escala orientadas a la reducción de costos de producción, nos hacen situarnos realistamente lejos del esquema de competencia perfecta propuesto por la economía de mercado en su versión neoclásica. La competencia perfecta no tiene posibilidades de encontrar su expresión concreta en las dinámicas y heterogéneas economías contemporáneas.

Es por lo antes señalado que la economía social de mercado debe fijar realistamente los criterios que permitirán evaluar situaciones con presencia de monopolios y oligopolios los cuales deben ser admitidos dentro de un orden competitivo sin que su presencia quiebre arbitrariamente el mantenimiento de dicho orden. El Estado que es a quien corresponde asegurar el orden competitivo. Debe por ello evitar, en primer lugar que se establezcan monopolios cuyo origen se encuentren en su propia intervención, ya sea a causa del otorgamiento de concesiones, imposición de aranceles, cuotas o prohibiciones a las importaciones, racionamiento de recursos escasos (divisas, fondos prestables e insumos básicos) o a través de la formación de empresas estatales con criterio político. En segundo lugar deben determinar con claridad cuando se producen en el

sector privado modalidades restrictivas de la competencia como la colusión (cártel), las prácticas excluyentes (fijación de precios predatorios), monopolización unilateral no coercitiva, boicot en transacciones.

Frente a las situaciones antes planteadas, el Estado, en una economía social de mercado debe mantener firmes los propios principios constitutivos y combatir técnicamente (no políticamente), a las empresas monopólicas y oligopólicas existentes, en la medida en que su estructura opere en condiciones de abuso de posición de dominio en el mercado.

Finalmente, en lo que respecta a este principio regulador, cabe expresar que la economía social de mercado ha superado la noción convencional de competencia perfecta, debido a la imposibilidad de su realización por los supuestos utópicos que lleva implícitos, sustituyéndola por el concepto de competencia funcional, la misma que no intenta definir la competencia por una forma predeterminada de mercado (cantidad de oferentes y demandantes), sino que se basa en las funciones que debe cumplir, las cuales fueron indicadas anteriormente.

La Escuela Friburgo, dedicó gran parte de sus trabajos a determinar de qué manera el Estado podía contrarrestar a los monopolios, unos determinados por causas externas al mercado y otros que sólo subsisten haciendo uso de su poder económico. Allí donde las ventajas existentes en cuanto a la producción escala y a la poca capacidad de absorción de los mercados, hacen inevitable la presencia de un monopolio, el Estado establece una autoridad antimonopólica que ejerce un atento control para asegurar que el mercado ofrezca el mismo resultado, como si existiera condiciones de competencia. Este principio del “como si” (“Als-ob”), que fue desarrollado por Leonhard Miksch, presupone que la autoridad antimonopólica cuenta con conocimientos suficientes de cómo sería la performance en el mercado si en lugar de un monopolista el mercado estuviese integrado por un gran número de empresas.

Con respecto a aquellos monopolios que sólo pueden sobrevivir en razón de su poder económico, es necesario orientar las acciones a su debilitamiento o eliminación con el propósito de lograr una dispersión de la oferta, a través de medida básicamente vinculadas a una apertura del mercado hacia la competencia interna y externa.

En otra perspectiva resulta pertinente plantear con claridad que la legislación antimonopólica, en las economías subdesarrolladas, debe estar más orientada a ordenar el comportamiento de los empresarios (monopolistas u oligopolistas) para que actúen como si rigiera una situación de competencia perfecta, de acuerdo el principio “como si” antes señalado. Una legislación que pretenda garantizar la competencia no podría limitarse a exigir sólo que exista un número de firmas mínimo para garantizar la competencia. Hay que tener presente el reducido tamaño de la economía nacional y del mercado nativo.

Tal como se indica, anteriormente en el campo del control de los monopolios, existe también la herramienta de la política comercial que puede ser perfectamente utilizada para efectos de dispersar o regular competitivamente la oferta.

Dicha política debe mantener en el campo interno, los mercados permanentemente abiertos a nuestros competidores e impedir cualquier cercenamiento de la competencia; en el campo externo debe abrirse el mercado nacional a las importaciones con la finalidad de que el precio interno se iguale al precio internacional más los gastos de importación y el arancel aduanero correspondiente. En la medida en que menos sea el arancel más se acercarán los precios internos a los internacionales y, ello implica una mayor exigencia a los productores nacionales para que actúen como si estuvieran en un mercado de “competencia perfecta”. Sin embargo resulta necesario aclarar que no se trata de promover políticas de liberalización indiscriminada, por el sólo hecho de aplicar un principio dogmático propio del liberalismo, la apertura debe ser racional para evitar que se produzca

un sesgo anti-industrial o anti-productor nacional en general. Asimismo debe cuidar la balanza de pagos en lo referente al drenaje de las divisas escasas por concepto de importaciones incontroladas.

b. Política Redistributiva de los Ingresos

Este principio es un elemento central no sólo en el mantenimiento del orden competitivo sino también en el éxito del orden económico y social global. La economía social de mercado busca por definición el aprovechamiento del resultado que puedan generar los mercados competitivos para impulsar el progreso social. Concretamente para compensar a los sectores menos favorecidos en la distribución primaria del ingreso. Si se parte del reconocimiento de que el mercado por sí solo no es capaz de generar una distribución justa de los ingresos, ello significa que, en aras de lograr un sistema socioeconómico más justo, la autoridad estatal debe asumir como tarea primordial, conjuntamente con la política del orden, una política social que entre otras cosas impulse una redistribución de los ingresos.

En una economía social de mercado que busca conciliar la libertad individual con la justicia social, el Estado debe promover agresivamente el crecimiento económico para, una vez producido éste, captar parte del excedente a través de la tributación. Al respecto es necesario tener presente que, en las economías emergentes, como el Perú, el sistema tributario no es equitativo, por cuanto el tributo no se cobra teniendo como criterio la capacidad contributiva sino en función de la facilidad para su percepción (impuestos indirectos pagados a través del consumo: impuesto selectivo al consumo e impuesto general a las ventas, por ejemplo).

Las políticas redistributivas deben estar fundadas en el establecimiento de un sistema impositivo socialmente más equitativo es decir, basado en la capacidad contributiva, sosteniéndose sobre

impuestos progresivos al ingreso que hace tributar proporcionalmente más a quienes tienen más.

Los ingresos obtenidos por el Estado, como resultado de políticas del orden y de los procesos, que impulsen intensivamente el crecimiento económico, constituyen el fondo que debe aplicarse a programas de inversión social y a programas de desarrollo personal (educación general y capacitación técnica para el trabajo), con lo cual se busca no sólo incrementar el poder adquisitivo real de las familias sino también la elevación cualitativa de la persona humana.

Las acciones compensatorias y redistributivas pueden ser indirectas, a través de inversiones en mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud y educación, tal como se ha indicado precedentemente, o directas, es decir a través de un sistema de transferencia directa deseable (seguro de desempleo), el mismo que en las economías que pugnan por emerger resulta difícil de implantar por razones de costos, dificultad de su financiamiento; la situación de crisis profunda que puede contribuir a que aquello que está destinado a ser transitorio se convierta en parte de la estructura, dada la pequeña tasa de empleo frente al desempleo y subempleo que promovería la presión de una legión de demandantes del subsidio, por considerarse con derecho a él. No obstante, a efectos de que la acción redistributiva del Estado alcance en breve plazo y de manera directa a los grupos sociales de bajos ingresos, ubicados en el ámbito de la extrema pobreza, es posible y necesario que la política estatal implemente sistemas de asignación directa de subsidios (ingresos) monetarios, sujetos como todo subsidio al cumplimiento de determinados objetivos (de desarrollo humano) preestablecidos y con carácter de temporales, a efectos de mejorar su calidad de vida e incorporarlos al mercado, fortaleciendo sus capacidades y dotándolos de aptitudes competitivas.

Conviene puntualizar a manera de ampliación de lo expuesto anteriormente que, a pesar de los alcances de la política

redistributiva, basada en el sistema impositivo, no se debe establecer una relación de identidad con la política social general que plantea la economía social de mercado como complemento estructural necesario a toda política económica. La política social no se agota con sólo transferir vía la inversión social del Estado, ya sea mediante las contribuciones al seguro social, o destinando recursos para mejorar la calidad de vida de la población. Ello significaría otorgarle un sentido restrictivo, de asistencialismo, al concepto de la política social, la misma que tiende más bien a comprender otros aspectos de la realidad humana mas allá de la pura necesidad material. Es más, una política social actúa no sólo a partir del impulso en el sector estatal si no que compromete la participación del sector privado. Es así que, específicamente para el caso de la sociedad peruana, la política social debería ser diseñada y ejecutada por una entidad especial que integre representantes del sector público y privado, este último debe comprender a las organizaciones de base del pueblo particularmente (sociedades de beneficencia pública, nacionales y extranjeras, delegaciones de fundaciones de cooperación y solidaridad internacional, organismos no gubernamentales y organizaciones comunales) todos ellos con capacidad moral y material necesaria para el desarrollo de los objetivos de la política social.

Finalmente debe quedar en claro que la producción y distribución en una economía social de mercado no se contraponen, es más se condicionan mutuamente, no hay redistribución si no hay crecimiento económico y no hay crecimiento económico sostenido sin redistribución. La pobreza extrema y la ignorancia no pueden sostener en ninguna parte un proceso de crecimiento en el largo plazo, así como el aumento del producto sin acercar sus beneficios a los que lo necesitan no pueden sostenerse mucho tiempo. La dignidad de la persona humana, la competitividad económica y la estabilidad social exigen mejorar cualitativamente la calidad de vida de los sectores más débiles o menos favorecidos por la dinámica del mercado.

c. Promoción de actividades económicas sustentables

Los recursos naturales deben ser explotados y utilizados en una magnitud que les permita regenerarse, es decir no extinguirse. Sólo se deben liberar sustancias (gases tóxicos y residuos diversos) y energía en la medida en que el aire, el agua y el suelo y las formas naturales de vida animal puedan asimilarlos. Los recursos naturales deben utilizarse en la medida que se garantice su renovación permanente en el futuro y se preserve las condiciones del ecosistema.

d. Política de mercado laboral y remuneración mínima

Las relaciones que se establecen en el mercado laboral generalmente no se producen entre agentes económicos de igual poderío, el trabajador se encuentra en desventaja respecto al empleador. Por dicha razón el Estado debe establecer dispositivos que, sin entorpecer el conjunto de reglas básicas para una producción eficiente preestablecidas en un orden de mercado competitivo, garanticen a los trabajadores condiciones de negociación laboral y desenvolvimiento en el puesto de trabajo acorde con la dignidad humana, básicamente en materia de salubridad, higiene, descanso y remuneraciones de Latinoamérica en general.

En el caso del Perú la normatividad existente se ocupa sobre el tema de manera amplia, en asuntos referidos a jornada de trabajo, magnitud de trabajo, vacaciones anuales, compensación por accidentes de trabajo y otros. Sobre el particular podríamos decir que el problema no se encuentra por el lado de la institucionalidad legal, sino en las dificultades en el lado de la capacidad material de las empresas y del Estado para satisfacer a plenitud las exigencias previstas en las leyes laborales. Esto en lo que se refiere al segmento de la población económicamente activa que se encuentra en calidad de empleada adecuadamente. Obviamente las apreciaciones expuestas en ese sentido no

alcanzan al grueso sector de subempleados y desempleados de la población económicamente activa, a ellos primeramente hay que incorporarlos a las fuerzas formales, sobre las condiciones en las que habrán de desarrollar su trabajo.

En materia de remuneraciones de aquellas personas que se encuentran adecuadamente empleadas y, con la finalidad de preservar los puestos de trabajo, en el contexto de una economía flexible ante las exigencias del mercado, una ESM, concuerda con el planteamiento hecho por la CEPAL, en relación a los denominados salarios participativos. *“En este modelo, los costos laborales y los ingresos de los trabajadores varían de acuerdo con el nivel de actividad económica. Esto permite proteger el empleo, y atenuar su comportamiento procíclico. A nivel agregado, su efecto es anticíclico, ya que lograría evitar o moderar el aumento del desempleo y de la informalidad”*²⁴.

En materia de ingresos, en economías subdesarrolladas, con grandes asimetrías en cuanto a capacidad de negociación y la existencia de posiciones dominantes de los empleadores, existe la necesidad urgente de aplicar otros de los principios, que en materia laboral nos ofrece la economía social de mercado, este es relativo al salario mínimo, cuya función debe ser la de garantizar un ingreso mínimo para la subsistencia del trabajador por encima de la línea de la pobreza, es decir que le permita adquirir la denominada canasta básica familiar²⁵.

24 CEPAL, “Desarrollo Productivo en una Economía Abierta”, Tomo II, pag. 306. 2004

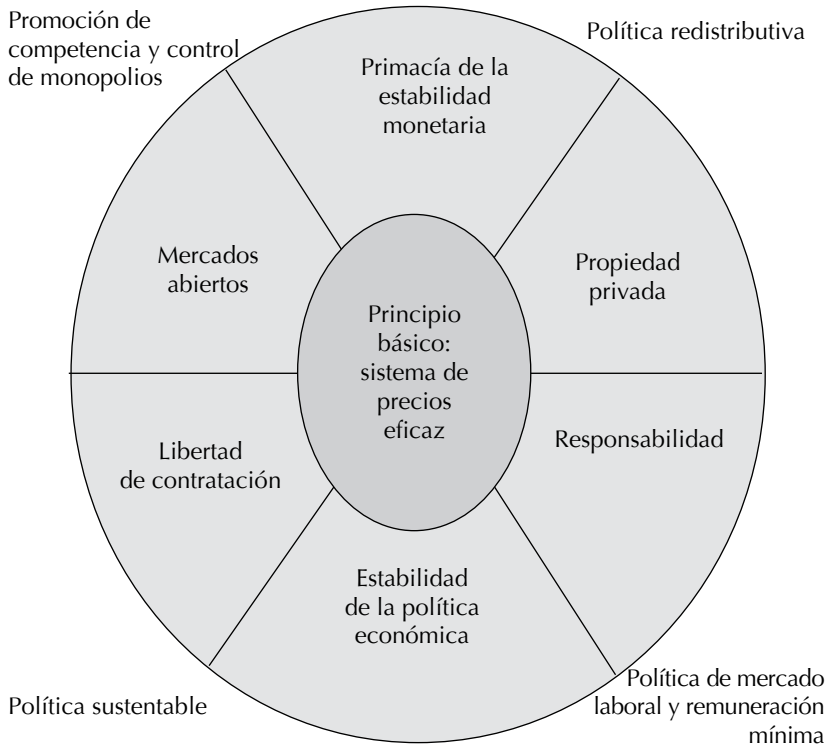
25 Para que el trabajo fuese una actividad enteramente libre haría falta que los trabajadores pudieran satisfacer sus necesidades primordiales “sin necesidad de trabajar”. Sólo entonces estarían en condiciones de contratar libremente su trabajo y no habría por qué mirar en este otra cosa que el valor del producto. De una manera ingenua o de un modo artificial (exigencia del modelo), el liberalismo clásico atribuye al trabajador una libertad de la que carece. La “necesidad de trabajar para ganarse la vida” hace que el trabajo no sea una actividad pura y simplemente libre, cuyo valor dependiese solamente del que tiene el producto en el mercado, prescindiendo considerar las necesidades del trabajador

No obstante, es necesario señalar sobre el particular que la existencia de un salario mínimo presenta resultados diferentes en América Latina, dependiendo de su monto y del contexto. No obstante, ha quedado evidenciado que *“en algunos casos, el salario mínimo ha contribuido a mantener un cierto nivel de ingreso y, por lo tanto, ha tenido un efecto positivo en términos de superación de la pobreza, aunque seguramente puede desincentivar, la generación de empleos de bajos ingresos. Para que no constituya un desequilibrio macroeconómico significativo y afecte la formalidad del trabajo, en su fijación se debe tener en cuenta el nivel de salarios en las microempresas y su evolución debe ser coherente con la productividad”*²⁶.

Una sana política económica y una política social eficiente en una economía social de mercado propiciarán las condiciones para mantener un salario mínimo en un nivel adecuado, sin disminución de su capacidad adquisitiva en el tiempo y cuya cobertura alcance a todos aquellos que cuenten con un puesto de trabajo en condiciones salariales mínimas o negocien una remuneración inicial. La supresión de estas medidas de protección social, en materia de ingresos esterilizan al mercado interno y exacerbaban las conductas antisociales de sectores de la sociedad desesperanzadas por un sistema que resulta incapaz de apoyarlos a mantener condiciones de vida humana.

26 CEPAL “Desarrollo Productivo en una Economía Abierta”, Tomo II, pag. 306. 2004

Gráfico 3: Principios constitutivos y reguladores



Capítulo 5

LA POLÍTICA SOCIAL

La Economía Social de Mercado trata de conciliar el principio de la libertad con el de la justicia social, tomando distancia de la economía de mercado (liberal), preocupada fundamentalmente, por el principio de la libertad, así como del los planteamientos socialistas (comunistas) preocupados sólo por el principio de la igualdad.

El concepto de economía social de mercado va más allá de una forzada integración de “economía política capitalista más política social”, por cuanto ello sería entender que la política social es un simple instrumento de reparación de los errores de mercado. En lugar de ello, se propugna una integración entre la política social y la política económica dado que un enunciado básico de la economía social de mercado es el principio de compensación social.

Ludwig Erhard y Walter Eucken , teóricos de la economía social de mercado en Alemania pensaban que el dualismo entre la política económica y la política social debía ser superada. La sociedad y el estado deben estar configurados de tal manera, que la mayor cantidad de seres humanos posible se puedan ganar en el mercado los bienes materiales que necesitan para una vida humana digna. En la medida en que esto no se logre, es decir, en la medida en que los seres humanos viven en situación de pobreza extrema

o que requieran una repartición de bienes materiales básicos fuera de proceso de mercado, la economía de mercado es imperfecta y debe ser complementada a través de la política social.

La política económica y la política social no se pueden separar. Según Eucken no hay nada que no tenga relevancia social. No hay ninguna medida de política económica que no tenga al mismo tiempo directa o indirectamente, efectos sociales y relevancia social. Si alguien quiere defender intereses sociales debe, por eso, dirigir su mira sobre todo a la conformación del ORDENAMIENTO GLOBAL. A través de la política del ordenamiento global se debe tratar –en primera instancia– de evitar el surgimiento de problemas sociales²⁷.

Al respecto, coincidimos con Richard Jacob, quien sostiene que de la cita anterior de Eucken se deduce una clara priorización de las actividades político-sociales en la Economía Social de Mercado, entre las cuales, de manera relevante se pueden deducir las siguientes:

- 1) Conformar el ordenamiento global del Estado, la economía y la sociedad de tal manera que no surjan injusticias ni situaciones sociales de miseria. Dicho orden deberá fomentar e inducir comportamientos individuales y colectivos socialmente responsables y participativos.
- 2) Evaluar si los problemas que existen no son la consecuencia de medidas estatales anteriores y si se pueden hacer correcciones.
- 3) Diseñar y ejecutar medidas de redistribución, observando siempre los efectos secundarios y mediatos en los procesos de mercado.

Una buena política económica es la mejor política social. Dicho de otro modo: las injusticias y las situaciones precarias

27 EUKEN, Walter: “Fundamentos de Política Económica”, pag. 313.

de carácter social, que pueden ser provocadas por una mala política económica, no se pueden compensar ni aún mediante la mejor política social. Tal como lo expresara Müller Armack, en la definición de economía social de mercado, que haya una economía eficiente es una condición indispensable para alcanzar los fines sociales. Sólo se puede distribuir o redistribuir lo que antes se ha producido. Esta es una afirmación que los políticos populistas de Latinoamérica, particularmente, deben inscribir como principio de sus propuestas redistributivas. Se debe entender que los gobiernos no deben financiar los programas sociales con déficits públicos que provoquen inflación, por cuanto los daños sociales de la inflación son mucho más grandes que los beneficios sociales de estos programas. Los casos de todos los países sudamericanos, excepto Chile, en la década de los ochenta y principios de los noventa son particularmente ilustrativos, y por lo tanto no vamos a exponer los resultados nefastos de dichas experiencias, que por lo demás, han motivado una vasta literatura especializada al respecto.

5.1 Principios de la economía social de mercado en la política social

Según Herbert Schmidt *“la transformación de la economía de mercado en una economía social de mercado se realiza mediante la fijación y reconocimiento de valores éticos-sociales, que deben ser considerados en la política de sociedad, la legislación, en los comportamientos y en la responsabilidad”*²⁸.

28 SCHMIDT, Herber: “La Política Social como Elemento Estabilizador en la Economía Social de Mercado”, publicado en CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, Fundación Konrad Adenauer, pag. 104.

a. Principio del Estado Social

El concepto de economía social de mercado considera, a diferencia de la concepción liberal, que el solo establecimiento de un marco legal no basta para hacer efectivos ciertos derechos fundamentales para determinados grupos sociales como son los ciudadanos de escasos recursos, para ello el orden legal económico debe cumplir condiciones adicionales. Como consecuencia, una función importante del Estado, es asumir la condición de Estado Social (distinto al Estado Benefactor de la socialdemocracia) y crear dentro del marco del orden constitucional y de las posibilidades de los recursos estatales, un mínimo políticamente definido de condiciones materiales para un máximo de ciudadanos, a fin de que estos puedan gozar efectivamente de derechos como:

- A la protección de la dignidad humana, por ejemplo mediante una configuración humana del trabajo (condiciones de trabajo) y la generación de oportunidades laborales.
- Al libre desarrollo de la personalidad.
- A la no discriminación, de manera que nadie pueda ser discriminado o tratado de forma diferente como consecuencia de su sexo, religión, edad, origen étnico, etc.
- A la libertad de asociación, esto es el respeto a la libre elección de las personas de agruparse en gremios, sindicatos, partidos políticos y otras formas de relación colectiva.
- A la libertad de elegir la profesión, el lugar de trabajo, de capacitación y la disposición de los frutos de su esfuerzo.
- A la garantía de la propiedad privada, pero ello condicionado a una vinculación social expresa que implica la posible existencia de limitaciones cuando la utilización de la propiedad no sirva al “bien común”.

“Un Estado Social es un Estado que:

- 1) Otorga ayuda contra la miseria y pobreza y garantiza un mínimo existencial humanamente digno;
- 2) Apunta hacia la equidad jurídica y real mediante la reducción de las diferencias de bienestar y relaciones de dependencia;
- 3) Garantiza la seguridad social frente a los riesgos de accidente, enfermedad, incapacidad laboral prematura, desempleo, vejez, asistencia y pérdida del sostén de la familia;
- 4) Incrementa el bienestar y provee la distribución justa del mismo ²⁹.

Más adelante, en capítulo especial, el concepto del Estado y su rol en una Economía Social de Mercado, será abordado con mayor amplitud.

b. El principio de Compensación Social

Aquí se parte del reconocimiento de que el mercado por sí mismo es insuficiente para emitir señales sociales o para corregir desequilibrios en la distribución del ingreso y los patrimonios. Se trata de crear las condiciones para que todas las personas tengan una igualdad de oportunidades y un acceso equitativo y abierto a los mercados y a los procesos productivos. No se trata de compensar desigualdades que son propias a la esencia de los individuos, sino aquellas que emanan de factores ajenos a él: paro involuntario, crisis económicas (recesión, inflación), guerras etc.

c. El Principio de Solidaridad Social

Este principio, tal como se explico anteriormente (ver “antropología filosófica”), establece que todas las personas se encuentran en una

²⁹ Fundación Konrad Adenauer, “Diccionario de Economía Social de Mercado”, 2004, pág. 193.

relación recíproca de adhesión innata y de obligación mutua. La prevención de las contingencias sociales no pueden ser asumidas por la responsabilidad individual sino que por ser contingencias sociales, su cobertura es responsabilidad de toda la sociedad.

d. El Principio de Subsidiariedad

Este principio se basa en la responsabilidad del individuo (autoayuda). Se refiere a que pequeños grupos o instituciones asuman preferentemente la autoayuda en vez de la ayuda del Estado, cuando estén predispuestas y tengan la capacidad para resolver sus propios problemas, evitando así un tutelaje y paternalismo innecesario por parte del Estado.

e. El Principio de la Descentralización

Determina que es conveniente ceder a los mecanismos de recaudación, administración, gestión, pago de prestaciones y atención de beneficiarios a los niveles inferiores de gobierno que existen en la estructura del estado, es decir a los gobiernos regionales y locales (municipalidades provinciales y distritales). Este principio no excluye que la conducción, planeamiento y definición de políticas sociales este centralizada en un organismo nacional.

f. El Principio de la Participación

Los principales actores de la política social son los trabajadores, los empresarios y el Estado, los cuales deben estar presentes en el diseño y la administración del sistema. Nadie mejor que los propios interesados en velar por la eficacia y eficiencia de la administración de las políticas sociales y de la seguridad social particularmente. Se trata de que el individuo administre al Estado y no que el Estado administre al individuo.

g. El Principio de Justicia

Básicamente relacionado con el sistema de seguridad social pensionaria, debe buscar que el nivel de pensiones no sólo proporcione un nivel de ingresos acorde a los que percibía el trabajador durante su vida activa, sino además, permitirle participar de los mayores niveles de vida que resultan del progreso económico y tecnológico de la sociedad.

5.2 Objetivos de la política social

La política social, en forma sintética se expresa en dos objetivos que son los que inspiran las medidas que ha de adoptar el Estado con la participación de la sociedad, tal como se ha indicado anteriormente. Estos objetivos son:

- a) Mejorar la situación económica y social de las personas o grupos que están en desventaja en el mercado, de manera que tengan condiciones iniciales justas para participar en la vida económica, social, cultural y política. Se trata de implementar políticas para combatir directamente la pobreza o para satisfacer las necesidades básicas (lucha contra la pobreza).
- b) Proteger a los socialmente débiles de los riesgos que constantemente ponen en peligro su vida, como por ejemplo las enfermedades o los accidentes. Aquí se trata de implementar una política de previsión social.

En relación a los objetivos planteados cabe explicitar que la economía social de mercado plantea en su fórmula integradora de política económica y social la superación del conflicto tradicional entre el fin del crecimiento y el fin de distribución. Se afirma que el Estado, la economía y la sociedad deben y pueden ordenarse de tal manera que

ambos fines, el de crecimiento y el de distribución, no se contradigan sino que se complementen, o sea que se condicionen mutuamente. Richard Jakob, afirma, con calidad axiomática, a nuestro juicio, que *“el crecimiento económico requiere, sin lugar a dudas, inversiones para aumentar el capital físico. Pero, en primer lugar, el crecimiento económico es producido por hombres productivos y motivados. Por eso, la satisfacción de las necesidades básicas, el ataque directo contra la pobreza, las inversiones y el capital humano, no son despilfarro social, sino condiciones necesarias para el crecimiento duradero”*.³⁰

5.3 LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA SOCIAL

5.3.1. Política Social Global

Según Herbert Schmidt, la política social global, “es el conjunto de actuaciones configuradoras de un Estado que, basándose en la idea central de lo social y el concepto de orden, tenga como objetivo mejorar o asegurar la situación económica y social de cada uno de los individuos o grupos, de manera que se utilice para ello los medios más apropiados. Esta definición global debe obligar a que todas las entidades responsables de la política social actúen conforme a la idea básica del Estado social. Las fuerzas configuradoras de esta política son especialmente el Estado, la empresa, iglesias, asociaciones benéficas, asociaciones económicas, sindicatos y organismos no gubernamentales cuyos objetivos sean compatibles con los principios de la política social”³¹. En consecuencia, debe

30 Jakob, Richard, “Política Social en la Economía Social de Mercado”. ¿Qué significa social en la ESM? Contenido en Revista CONTRIBUCIONES N° 3, Buenos Aires- Argentina, CIEDLA, 1992.

31 Schmidt, Herber: “La Política Social como Elemento Estabilizador en la Economía Social de Mercado”, publicado en CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, Fundación Konrad Adenauer, pag. 110.

quedar claro que, en una economía social de mercado, la política social no es una tarea que el Estado encara solo, sino que comprende actividades que son desarrolladas con la participación de la sociedad organizada y que tienen por objeto mejorar la calidad de vida de las personas de modo permanente, más allá de cualquier asistencialismo puramente material y coyuntural.

5.3.2. Política Social Específica

Coincidiendo nuevamente, con Schmidt podemos expresar que el instrumental de la política social específica abarca:

- a) **Medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades** a través de la utilización y participación y el bienestar de la sociedad mediante participaciones adecuadas en rentas y patrimonios (fomento a la educación, facilitar la formación técnica para el trabajo y la gestión de los bienes –formación de pequeños y microempresarios–, al acceso a los servicios de salud, vivienda y servicios públicos básicos).
- b) **Medidas para la disminución de las diferencias indeseadas, producidas por el mercado**, entre pobres y ricos al generarse rentas y patrimonios (inversiones focalizadas en desarrollo de infraestructura, programas de lucha contra la pobreza, programas de apoyo a la producción de micro y pequeñas empresas, etc.).
- c) **Medidas para el fomento de la vida comunitaria**, mediante la construcción de espacios de mayor libertad, justicia, dignidad humana, desarrollo de la personalidad. Configuración del orden social fomentando la libertad individual y social, y promoviendo conductas solidarias y responsabilidad, en el marco de valores comunes para la vida en comunidad.
- d) El perfeccionamiento del instrumental en materia de política social y del marco de ordenamiento para garantizar los derechos básicos y fomentar la red de seguridad social.

Finalmente cabe advertir que en la economía social de mercado, y concretamente en su política social se ven ciertos peligros que conspiran contra su normal desarrollo y estabilidad, como el que se produce cuando los grupos de presión presentan sus intereses más egoístas bajo el nombre de justicia social. En las democracias estos riesgos se acentúan en épocas electorales en las cuales los partidos y los políticos con la finalidad de captar la simpatía del electorado hacen promesas irrealizables o que no se puedan financiar en forma seria, como es el caso del ofrecimiento de seguros sociales múltiples, beneficios sociales laborales etc., cuando no existen las condiciones de sostenibilidad necesarias. Coincidimos con Richard Jakob cuando afirma que no hay protecciones absolutas contra estos peligros pero que deben tomarse algunas medidas preventivas para reducirlos tanto como sea posible. Entre éstas se encuentran por ejemplo:

- Un banco central independiente del gobierno que preserve la estabilidad monetaria y no pueda ser obligado a financiar déficit público.
- Reglas de juego en el campo estatal y político que logre la mayor transparencia posible de parte de políticos y funcionarios que toman las decisiones públicas, para conocer sus dependencias personales y económicas, que, asimismo, promuevan la transparencia en la gestión de las finanzas públicas. También es conveniente establecer la obligación de informar públicamente sobre los costos y beneficios de los programas sociales y las subvenciones.
- Medios de comunicación críticos que tengan la capacidad e independencia suficientes, así como la voluntad de analizar el comportamiento de políticos y grupos de presión e informar sobre eso a la población.

Las medidas indicadas son sólo algunos ejemplos para demostrar que una política social dentro de una economía social

de mercado sólo puede subsistir cuando se respetan ciertas condiciones y reglas establecidas como parte de un ordenamiento global que respetando la libertad de las personas encause sus comportamientos para que estos contribuyan, no sólo al beneficio individual o grupal (bien particular), sino que ellos contribuyan al bien común de la sociedad.

Capítulo 6

EL ROL DEL ESTADO

6.1. Elementos que definen al Estado en una Economía Social de Mercado

En una sociedad que busca el desarrollo ordenado y pacífico, es necesario que los intereses particulares del individuo, cuya realización es legítima, estén orientados hacia el bien general de la comunidad. Esa función, en una sociedad libre, es tarea del Estado, el cual es el garante supremo y rector del bien común, asumiendo, en esa calidad, la tarea de configurador del orden económico-social y las que corresponden al Estado Social (Ver capítulo 5.1.a).

En una Economía Social de Mercado, la actuación del Estado, se sustenta en los principios de subsidiariedad, supletoriedad y solidaridad, propios de la filosofía cristiana, los cuales encausan las acciones del Estado hacia la promoción del desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento de la unidad familiar (“principal protección del ciudadano”) y de otras entidades intermedias, locales o profesionales como ámbitos naturales de la realización de la persona. Dicho de otra manera, la subsidiariedad, considera fundamentales a los “cuerpos sociales intermedios”, como los sindicatos, los colegios profesionales, los gremios, las mutuales, e incluso las “iglesias”, como espacios prioritarios de desarrollo

de la personalidad. Complementariamente, el Estado actuará allí donde la autonomía de la persona y los cuerpos sociales intermedios encuentran dificultades o encuentran limitaciones en sus propias capacidades para gestar el bienestar individual y colectivo.

6.2. Estado Social y Estado de bienestar (socialdemócrata)

El Estado Social, constitutivo de una Economía Social de Mercado, sustentado en los principios de subsidiariedad y solidaridad, es un estado “descentralizador” en esencia y desconfiado del intervencionismo estatal creciente y sin parámetros (Estado de Bienestar), que propugnan, por ejemplo, los socialdemócratas. A decir de Heinz Lampert *“El Estado Social se convierte en Estado de bienestar en el momento en que dispensa al individuo de la responsabilidad de preocuparse de su propia supervivencia y su futuro, es decir cuando ignora el principio de subsidiariedad y se excede en el principio de solidaridad a tal punto que las personas beneficiadas llegan a considerar las prestaciones como su derecho y su propiedad”*³²

6.3. Estado Social y Estado Mínimo (liberalismo)

De otro lado, a diferencia de los liberales (o neoliberales) que postulan que el mercado que mejor funciona es aquel que carece de regulación, la Economía Social de Mercado sostiene que el mercado que mejor funciona es aquel que está regulado adecuadamente, es decir positivamente (“programa estatal”), permitiendo remover las barreras de acceso al mercado, sancionando las prácticas restrictivas de la competencia, garantizando la propiedad privada, es

³² Lampert, Heinz, Diccionario de Economía Social de Mercado -“El orden social”-, pág. 269. 1990, Unión Editorial, Madrid.

decir una regulación que permita que el mercado funcione asegurado contra las tendencias que internamente conspiran contra ello. No se trata de regular más o menos, de modo arbitrario o pragmático, sino en conformidad con principios, uno de los cuales es el elemento de estilo denominado “criterio de conformidad con el mercado”. En este aspecto la economía social de mercado se distancia del denominado neo-institucionalismo, que obedece a criterios más positivistas en materia de regulación, es decir basados más en “principios” o “instituciones” que surgen de la experiencia cotidiana y de la sola voluntad consensuada de los miembros de la sociedad y por ende, de validez relativa y temporal.

6.4. Las tareas del Estado en una Economía Social de Mercado (ESM)

De manera general las tareas del Estado en una ESM se pueden agregar en dos grupos: está básicamente centrada en **dos aspectos** vitales para la especificidad de esta concepción de ordenamiento económico, estos son: **la conformación del orden económico**, del marco legal-institucional, que permita el funcionamiento del mercado y de la competencia, así como en el diseño y ejecución de **la política social**, que tiene su expresión más caracterizada en la funciones redistributiva de los ingresos a través del gasto social y promotora de la participación de las organizaciones sociales intermedias en el proceso del desarrollo humano.

De manera mas específica, coincidiendo con Klaus Binder³³, y sin llegar a agotar el conjunto de las funciones estatales en una economía social de mercado, se puede enunciar, como fundamentales, las siguientes tareas económicas sociales:

33 Binder, Klaus G., “El medio ambiente en la Economía Social de Mercado”. Universidad del Norte, Barranquilla, 2005.

- a) Evitar que los mismos empresarios eliminen su libertad económica.
- b) Mantener estable el nivel de precios, porque el mercado sólo puede determinar los precios relativos, pero no el nivel de precios.
- c) Implementar políticas anticíclicas, para suavizar las oscilaciones coyunturales que están vinculadas al desempleo y a la disminución de los salarios reales en las depresiones.
- d) Promover la participación de todos los ciudadanos en el desarrollo económico mediante la aplicación de una política social y redistributiva.
- e) Armonizar y equilibrar el desarrollo económico de las diferentes regiones de un país mediante el establecimiento de una política regional.
- f) Proteger el medio ambiente, lo que el mecanismo del mercado no puede conseguir cuando la contaminación ambiental no se manifiesta en los costes de producción.

Capítulo 7

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

A principios de la década de los ochenta (1982), la concepción del orden de la Economía Social de Mercado experimentó un cambio fundamental al incorporar el principio de compatibilidad ecológica (protección del medio ambiente) como principio regulador del orden socioeconómico global. Estableciendo con ello que el orden económico no sólo debe ser social sino que, también, debe asegurar que la conducta económica no destruya las bases naturales de la vida del hombre.

La protección de la salud humana, el mantenimiento del ecosistema (hoy gravemente deteriorado por los cambios climáticos, la degradación de la capa de ozono y el retroceso de la biodiversidad), la protección de los animales y las plantas, la reducción del nivel de desperdicios (residuos químicos, minerales, etc.), el mantenimiento de la calidad del agua y de la tierra y la protección del suelo exigen un notable esfuerzo ecológico. Esto no responde solamente a una necesidad ecológica sino también económica. Protección al medio ambiente significa también utilizar racionalmente los recursos naturales y el espacio.

En una economía social de mercado, el comportamiento de los agentes económicos, debe estar regulado positivamente para que la interacción de estos con el entorno natural sea sustentable, con la finalidad de mantener el capital naturaleza (recursos

naturales) como soporte de la vida en general y de las actividades económica, específicamente, a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, por ello al marco social de la economía social de mercado se agrega el principio de compatibilidad ecológica.

En un orden de Economía Social de Mercado el Estado, como responsable del bien común, debe configurar el “orden”, el marco legal, que integre el principio de libertad para el ejercicio de actividades económicas y los otros principios constitutivos y reguladores, con el principio de compatibilidad ecológica. Una economía que respete el medio ambiente no buscará únicamente el objetivo del máximo beneficio, porque la protección ambiental no puede asegurarse sólo en base al cálculo financiero de costos y beneficios. El ambiente es uno de esos bienes que los mecanismos del mercado no son capaces de defender o de promover adecuadamente.

Asimismo, en el corto plazo deberá diseñar y ejecutar una política ambiental para los procesos económicos que involucren aspectos medioambientales, a través del uso de los recursos naturales, como soporte básico de las actividades productivas, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, turísticas y las industrias derivadas, pues el medio ambiente y sus componentes son de interés general por ser esenciales para la salud y para la supervivencia de la sociedad.

Detlef Radke, afirma que “esta nueva óptica se traduce concretamente en el término de “economía de mercado social y ecológicamente compatible”. La integración de la política ambiental en el concepto de la Economía Social de Mercado se realiza de conformidad con el sistema. La política ambiental está sujeta a las mismas reglas de decisiones que las demás políticas, es decir que debe hacerse con los instrumentos de mercado”³⁴.

34 Radke, Detlef, “ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: Una opción para los países en transición y en desarrollo?”. Buenos Aires-Argentina, Konrad Adenauer Stiftung-CIEDLA. 1995.

7.1. Principios que rigen la política medioambiental en una economía social de mercado

La política medioambiental en una economía social de mercado se rige por los siguientes principios:

a. La responsabilidad del causador (principio del contaminador-pagador)

El principio rector de la política medioambiental en la economía Social de Mercado es el del “causador”, el responsable por el efecto contaminador debe ser el que pague los costos ocasionados por ella, indicándose de esta manera la escasez ecológica relativa de los recursos naturales, así como también el peso económico del efecto contaminador. La utilización del medio ambiente debe tener su precio. La comunidad no debe pagar por los efectos de la contaminación, quien debe responder por el daño y asumir el costo de su negligencia es el agente que ocasiona un impacto ecológico o degrada el medio ambiente.

b. Protección medioambiental preventiva (principio de prevención)

La aplicación de la técnica resulta una de las precondiciones básicas para la solución de los problemas medioambientales. Solamente a través del desarrollo de la técnica ecológica existente en la actualidad se podrá asegurar un medio ambiente digno para las generaciones actuales y futuras (principio de equidad intergeneracional).

No se debe actuar en el campo medioambiental solamente ante el hecho consumado. Es necesario aplicar el viejo adagio que reza que “el ataque es la mejor defensa”, significando esto que conviene abandonar la acción reparadora para dar lugar a medidas preventivas, aplicando para ello el llamado principio de

prevención o precaución. Lo medular en este principio es la idea de anticipación, es decir la adopción de medidas sobre los resultados predecibles que como consecuencia de acciones presentes se vayan a producir en el largo plazo.

En el pasado se apuntó en el campo medioambiental hacia la eliminación de los daños ecológicos o a la disminución de sus efectos, actuando así casi de una manera tutelar (*ex post*). En el centro de la técnica medioambiental aún los estudios relacionados con la elaboración de filtros, los depósitos de basura, etc. Tampoco en el futuro se podrá prescindir de estas técnicas. Pero la protección medioambiental preventiva (*ex ante*) requiere un esfuerzo mayor, exige que se implemente el progreso técnico a través de un análisis y una elaboración con un sentido más ecológico. Demanda por ejemplo procesos de producción con un nivel de emisión más bajo, eliminando las sustancias tóxicas en su misma fuente.

Productos biodegradables y materiales menos contaminados podrían contribuir significativamente a la protección medioambiental preventiva.

c. Fomento y organización de la cooperación social (principio de participación social)

El Estado hace participar en la configuración y mantenimiento del orden económico, social y ecológico, a los ciudadanos y a los grupos sociales, los cuales deben asumir tareas específicas y compromisos explícitos en la solución de los problemas ecológicos, por cuanto el medio ambiente es responsabilidad de todos.

7.2. Algunos instrumentos flexibles de la política medioambiental

El gobierno debe asignarle a estos instrumentos una gran importancia, expandiéndolos, y desarrollándolos, como producto de la experiencia, a través de los años.

- a) El principio compensatorio de las buenas prácticas ecológicas permite a la entidad encargada del control del nivel de emisión, dispensar al contaminador individual de cumplir con el nivel de emisión exigido, siempre y cuando éste concierte con otras industrias de la zona, a fin de lograr un nivel de contaminación conjunto promedios menos o igual que el exigido en las reglamentaciones. De esta manera se logra la protección del medio ambiente con el menor costo económico operativo.

La flexibilidad de esta vía incentiva a los empresarios a encontrar y aplicar las soluciones técnicas necesarias.

- b) El principio de crear ventajas para el usuario de productos no contaminantes, es un instrumento flexible y directamente aplicado al caso particular. Así, por ejemplo, se puede fomentar la utilización de vehículos silenciosos en zonas de protección acústica, cerradas normalmente al tránsito automotor.

A través de mecanismos tributarios como por ejemplo el tributo a las aguas servidas se puede llegar a incentivar el desarrollo de nuevas tecnologías. La normas tributarias sobre las aguas servidas y/o aquellas residuales provenientes de actividades mineras, industriales, químicas, etc. Tienen la finalidad de hacer tributar a aquellos agentes que generan aguas con contenidos de metales pesados, como por ejemplo mercurio, el nivel de sustancias como el cromo, el plomo, el cobre así como también algunos grupos alógenos orgánicos, promoviendo de esta manera el desarrollo de técnicas de reciclaje más eficientes.

La utilización de técnicas modernas tiene que estar motivada por ventajas financieras. Adquieren así gran importancia las facilidades impositivas otorgadas a las inversiones en la acción de protección del medio ambiente.

Así, por ejemplo el gobierno puede abrir y promover la apertura de líneas de crédito a fin de lograr una mayor inversión particular en la protección del medio ambiente.

Estos créditos destinados a acciones relativas al mantenimiento de la pureza del aire, están destinados en particular a la pequeña y mediana empresa.

- c) El compromiso voluntario de los agentes económicos también puede contribuir al desarrollo de tecnologías conservacionistas. Así, el Estado puede prescindir de la aplicación reglamentaria, siempre y cuando el causador se comprometa a través de un programa de acción temporal concreto a implementar los cambios necesarios en su sistema de producción.
- d) Servicios de asesoramiento económico, ello implica la implementación, por parte del estado y organismos intermedios de la sociedad, especializados en el tema, de un sistema de asesoramiento medioambiental en el campo de la pequeña y mediana empresa en todos los ámbitos de la actividad económica, pero especialmente en la minería, en el caso de las economías emergentes.

Capítulo 8

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)

8.1. Una aproximación al concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)?

Los papeles del empresario y de la empresa tienen una importancia fundamental desde el punto de vista social, porque son el motor de la actividad productiva de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas. La empresa y el empresario se sitúan en el corazón de la red de vínculos técnicos, comerciales, financieros, culturales y sociales, que caracterizan la moderna realidad de las economías y sociedades contemporáneas. Puesto que las decisiones empresariales producen, en razón de la complejidad creciente de la actividad empresarial, múltiples efectos conjuntos, diversos impactos, de gran relevancia no sólo económica, sino también social, cultural, ambiental, el ejercicio de las responsabilidades empresariales exige, además de un esfuerzo continuo de mejora específica en la propia actividad, una constante reflexión sobre los valores morales que deben guiar las decisiones y actuaciones personales de quien está realizando tales funciones, así como debe orientar las actividades de la entidad económica que actúa en un medio multidimensional complejo, que comprende no sólo al mercado sino a la comunidad humana y al medio ambiente en general.

La responsabilidad social empresarial, se constituye en el concepto que pretende comprender el sentido y las acciones de reencuentro e integración del empresario y de la empresa con su entorno. En ese sentido, la responsabilidad social empresarial puede ser definida como el compromiso permanente de los hombres que hacen empresa, y de las empresas, de actuar con ética y de contribuir al desarrollo económico mejorando la calidad de vida de los trabajadores, de sus familias, la comunidad local, la sociedad en general y del medio ambiente.

8.2. La RSE favorecen los resultados económicos de la empresa

De manera concreta se puede sostener que las empresas, y por ende los actores humanos –los empresarios–, pueden perseguir la responsabilidad social por consideraciones éticas o pragmáticas o ambas cosas. Cabe señalar que, para los especialistas en el tema la gama de los motivos puede ser más amplia, por ello lo aquí propuesto no pretende en modo alguno agotar la clasificación de los móviles de conductas con responsabilidad social. Algunas empresas adoptan programas de RSE solAs, otras lo hacen en colaboración: ayudas filantrópicas, transaccionales (voluntarios, servicios de la compañía) o integrativos (a través de alianzas estratégicas). Esta gradación implica un crecimiento progresivo en el compromiso entre las partes, en la integración estratégica a los negocios y el aporte monetario. Los niveles van de la donación sola a la verificación del uso y la planificación del mismo o brindar el *know how* empresarial.

Los motivos éticos pueden comprender el interés caritativo de una empresa en el bienestar de la comunidad, los principios y valores personales y empresariales (solidaridad, participación, bien común), un deseo de impactar en el cambio social y resolver importantes problemas y la creación de capital social.

Sea por motivos éticos o pragmáticos, por regla general, el desarrollo de programas efectivos de RSE y de ética empresarial apunta a lograr una serie de beneficios. Múltiples estudios realizados por académicos y prácticas de RSE en muchos países demuestran claramente que, contrariamente a lo que generalmente se supone, la RSE obra a favor de los negocios. Queda claro, además, que en la realidad contemporánea, de grandes esfuerzos de la sociedad en la búsqueda de la equidad en todos los ámbitos del quehacer humano, la competitividad y la productividad de una empresa no sólo depende de sus ventajas técnicas, pues resultan fundamentales la identificación de los trabajadores con su organización y la estabilidad social de la comunidad en la que se asienta la empresa. Se ha demostrado con mucha contundencia que la ética es quizá uno de los negocios más rentables para las empresas. Se puede afirmar, que desde un punto de vista práctico, las empresas se abren mayores posibilidades para cosechar beneficios internos y externos de sus políticas y acciones caracterizadas por principios de RSE y ética empresarial.

Coincidiendo con Klaus Schaefer³⁵, podemos mencionar, entre los beneficios internos producidos por las políticas de responsabilidad social, entre otros:

- La motivación de los trabajadores, el fortalecimiento de su lealtad y compromiso con la empresa.
- La contratación y la retención de talentos hasta el desarrollo de nuevas destrezas.
- El aumento de las ventas.
- El impacto en la productividad, lo cual permite éxitos en la competencia.
- Reducción de costos operativos.
- Una posible mejora en el desempeño financiero de la empresa.

³⁵ Schaefer, Klaus, "De la Empresa a la Economía Social de Mercado con Responsabilidad Social". 2005.

Entre los beneficios externos de los cuales se podría aprovechar la empresa se incluyen:

- Una imagen positiva (imagen de marca y corporativa) de la empresa a juicio de los consumidores y la comunidad en general beneficiando su reputación.
- Una mayor lealtad del consumidor y el inversionista
- Reacciones positivas por parte de las autoridades públicas.
- Un aumento de la ventaja competitiva (modificación de procesos productivos y organizacionales)
- Menos pérdidas de negocios
- Mayor acceso a capitales
- Disminución de la vulnerabilidad hacia los boicots y grupos de presión. Una buena relación con la comunidad reduce la tensión negativa frente a determinada actividad económica y favorece una mayor estabilidad de la empresa en el largo plazo.

Finalmente, hay una ecuación económica muy simple que demuestra que los empresarios, al no participar en los esfuerzos de disminuir la pobreza y al no actuar socialmente responsables y bajo normas de ética empresarial, dañan sus propios negocios y ponen en peligro la sobrevivencia de sus empresas: A mayor pobreza y exclusión social poca o ninguna capacidad de consumo, contracción del mercado, poco acceso a los servicios básicos, mayor inseguridad, más violencia, más desconfianza, más desnutrición, menos capacidad de aprendizaje, menos tecnificación, menos competitividad.

PRINCIPIOS RECTORES PARA EL BIENESTAR, LA JUSTICIA SOCIAL Y UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE

La superación de la crisis financiera y económica a escala mundial requiere reglas internacionales. El modelo de ordenamiento de la economía social de mercado ofrece este marco de orientación que ya ha demostrado su eficacia en el ámbito nacional. Los estados de la Unión Europea se comprometen en el Tratado de Lisboa a obrar en pro de una «economía social de mercado competitiva». Las instituciones de la Unión Europea, particularmente el parlamento europeo, dieron prueba de cumplir con esta misión precisamente en los meses pasados. Ahora, también hay que hacer valer estos principios a nivel internacional. Representantes de primer orden de la política y la ciencia en la Unión europea han fijado la esencia de aquellos en los siguientes principios rectores.

Preámbulo

A pesar de que en numerosos países del mundo la creciente interdependencia económica y política ha conducido a un mayor crecimiento y competencia, mejorando las oportunidades de formación, fortaleciendo la infraestructura social y reduciendo la pobreza constatamos que la paz, la libertad y la justicia se encuentran amenazadas. La distribución desigual de la riqueza

a escala mundial tiene una creciente corresponsabilidad en las tensiones políticas y sociales. La presente crisis financiera y económica sólo puede superarse con reglas internacionales para los mercados financieros; algo que requiere profesar conjuntamente una economía sostenible. Necesitamos un consenso internacional que posibilite el bienestar, la justicia social y una economía sostenible con base en principios y valores comunes. Al efecto, en los tiempos de crisis no hay que poner en peligro los impactos positivos de la globalización anteponiendo un proteccionismo nacional o regional. La orientación hacia el bienestar común, la legitimación democrática y la invulnerabilidad de la dignidad humana son el fundamento sobre el que se construye este consenso considerando particularidades culturales y sociales.

Principios rectores

Solidaridad y subsidiaridad son los principios rectores. La solidaridad procura que la economía de mercado se legitime continuamente por su orientación hacia el bienestar común. La subsidiaridad crea y organiza el espacio para el auto responsabilidad y la iniciativa propia.

1. Reglamentación marco de legalidad

Un sistema jurídico con capacidad funcional, confiable y democráticamente legitimado es la base para una actuación económica eficiente y sostenible. Crea las condiciones para una economía eficaz, para una administración pública eficiente y cercana a los ciudadanos y para considerar los principios de una buena gestión gubernamental. Elementos normativos y una supervisión consecuente controlan el cumplimiento de las reglas y castigan a un comportamiento irregular. Ello no es un fin en sí mismo. La regulación es oportuna y precisa para diseñar los incentivos en la

economía de competencia de tal manera que la acción descentralizadora en la competencia lleve a resultados provechosos en el ámbito sociopolítico.

2. Régimen de propiedad y empleo

Una estructura económica eficaz y conforme con la sostenibilidad debe basarse en un régimen de propiedad privada que pone el poder dispositivo sobre los bienes en manos de empresas privadas y de los hogares. La propiedad privada genera el impulso decisivo para obtener ingresos a través del trabajo y es la base de un empresariado innovador. Sólo un orden económico que se basa en la propiedad privada asegura sosteniblemente el empleo. Con este fundamento pueden desarrollarse la auto responsabilidad y la iniciativa propia en las cuales es inconcebible un manejo eficiente del potencial propio, de la educación, de la innovación, del crecimiento y del bienestar. La propiedad privada caracteriza un orden de competencia donde un sinnúmero de pequeños y medianos empresarios responden con su propiedad personal por sus actividades. La propiedad incluye una obligación social. Su uso debe servir al mismo tiempo para el bien de la comunidad, lo que implica un desempeño empresarial medido y sostenible y ayuda a evitar un afán de lucro superficial y con perspectiva a corto plazo.

3. Competencia como la base

Un orden de competencia a escala mundial basado en la libre formación de los precios optimiza la asignación de los escasos recursos. La competencia con capacidad funcional es el motor que impulsa una economía sostenible, fomenta la eficiencia y el progreso, fortalece el actuar responsable e impide el surgimiento de un poder unilateral de mercado. Un orden de competencia exige mercados abiertos tanto nacional

como internacionalmente y un control del poder de mercado por parte del Estado y la comunidad internacional de estados. La competencia se basa en el principio de rendimiento y de la igualdad de oportunidades.

4. Aplicación del principio de responsabilidad

La libertad de la competencia implica la aplicación del principio de responsabilidad para vincular la competencia de rendimiento con la responsabilidad del respectivo actor. Las perspectivas de conseguir ganancias estimulan la competencia. La responsabilidad personal en caso de pérdidas limita al mismo tiempo una actitud irresponsable con riesgos excesivos.

5. Estabilidad de las condiciones económicas marco

Un orden de economía de mercado necesita una política económica organizada a largo plazo y la mayor estabilidad macroeconómica posible. Ello es vigente particularmente para los mercados financieros nacionales e internacionales. Inversiones y decisiones de consumo a largo plazo presuponen confianza en un orden marco estable, lo que incluye también el rechazo a medidas proteccionistas y una política monetaria que se oriente exclusivamente en metas económicas nacionales y de crecimiento a corto plazo.

6. Suministro de bienes públicos por parte del Estado

En un orden de economía de mercado el Estado debe garantizar el suministro de bienes públicos si el mercado no los pone a disposición de la sociedad o lo hace insuficientemente. Una infraestructura eficiente, oportunidades de formaciones básicas y el acceso a una amplia cobertura sanitaria son áreas donde el

Estado tiene que involucrarse. En casos de necesidad social el Estado debe asumir una responsabilidad especial si bien deberán ser limitadas sus intervenciones.

7. Solidaridad y garantías sociales

El crecimiento económico favorece el combate contra la pobreza. La economía de mercado no puede impedir que surjan desigualdades en los ingresos y desventajas para partes de la población. Por tanto en una economía de mercado se necesitan sistemas de garantías sociales y mecanismos de compensación regional que estén en concordancia con el mercado y tengan un amplio impacto entre la población así como un sistema fiscal orientado en el rendimiento, para asegurar la paz social y facilitar una participación adecuada de amplios sectores poblacionales en el desarrollo económico y social.

8. Compatibilidad de Incentivos

Para financiar las tareas del Estado, en un orden de economía de mercado se requiere un sistema de contribuciones orientado en incentivos. Las contribuciones no deben tener un diseño que reduzca los incentivos lo lleve a distorsiones en la asignación.

9. Sostenibilidad

Todo orden económico debe valorarse también por sus resultados a largo plazo. La sostenibilidad en su aspecto ecológico, social y fiscal es uno de los criterios más importantes de éxito y expresa la justicia intergeneracional. Un orden jurídico que se basa en la responsabilidad en su sentido personal y legal fortalece la sostenibilidad. Particularmente una política activa con respecto a la protección climática representa una obligación económica y

moral para garantizar los medios naturales de subsistencia de las futuras generaciones.

10. Política de mercados abiertos

Acciones nacionales individuales no son ningún remedio en la crisis, por el contrario pueden hacer que los impactos internacionales de la crisis económica sean peores. Una política coordinada de mercados abiertos y el respeto ante las reglas del juego limpio son decisivos. Frente al proteccionismo y nacionalismo económico hay que seguir fortaleciendo las instituciones internacionales relevantes.

Condiciones de éxito para un orden económico global con carácter social y de mercado

Una economía abierta y mundial necesita un marco internacional. Los principios y las reglas que han resultado eficaces a escala nacional y europea en el contexto de un orden económico y de valores orientados en lo social y en la economía de mercado tienen que aplicarse también en el ámbito mundial. Estos principios combinan libertad y responsabilidad que vayan en pos del beneficio para todos. Hay que fortalecerlos especialmente en el ámbito de los mercados financieros y del orden del comercio mundial. Se requiere una mayor legitimación, capacidad funcional y cooperación profundizada de las instituciones internacionales y la creación de foros de cooperación integradores. Un sistema jurídico confiable y un orden democrático conforme a la subsidiaridad son la base para ello. La competencia política y la participación política en las naciones promueven el desarrollo económico y la estabilidad del orden internacional social y económico. La información necesaria, producida por medios y asociaciones independientes sólo se puede garantizar en este

tipo de orden. El consenso y el compromiso de los actores políticos económicos y sociales con la conciliación de intereses en el marco nacional e internacional son los requisitos para el «bienestar para todos».

Prof. Dr. Hans-Gert Potterino
Presidente del Parlamento europeo

Prof. Dr. Bernhard Vogel
Primer ministro (ret)
Presidente de la Konrad-Adenauer-
Stiftung e.V.

Josepí Daul
Presidente del Grupo PPE en el Parla-
mento europeo

Prof. Dr. Cees P. Veerman
Presidente del Wetenschappeink Insti-
tut voor het CDA

Dr. Wilfredo Martens
Presidente del Partido Popular Europeo
(PPE)

BIBLIOGRAFÍA

BINDER, Klaus G., "El medio ambiente en la Economía Social de Mercado". Universidad del Norte, Barranquilla, 2005.

BROCKMAN, HEINER, "Política Coyuntural y de Crecimiento", en Economía Social de Mercado: su Dimensión Social. Editorial Nueva Sociedad, Graces, 1998.

CARTAS, José M., "Viabilidad de la Economía Social de Mercado en América Latina", en Revista CONTRIBUCIONES N° 86. Buenos Aires-Argentina, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latino Americano (CIEDLA), 1989.

CEPAL, "Desarrollo Productivo en una Economía Abierta", Tomo II, 2004.

DE SOTO, Hernando, "El Otro Sendero", Instituto Libertad y Democracia, Lima, 1980.

ERHARD, Ludwig, y MÜLLER ARMACK, Alfred, "El Orden del Futuro". Buenos Aires-Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), 1981.

ERHARD, Ludwig, y MÜLLER ARMACK, Alfred, "Forma y Contenido de la Economía Social de Mercado", en LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: UN PROYECTO ECONÓMICO Y POLÍTICO ALTERNATIVO. Buenos Aires, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latino Americano (CIEDLA), 1983.

EUKEN, Walter, "Fundamentos de Política Económica". Madrid-España, Ediciones RIALP, 1956.

FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT (organizadores), "Economía Social de Mercado: su dimensión social". Caracas-Venezuela. Editorial Nueva Sociedad, 1998.

HASSE, Rolf (y otros), "Diccionario de Economía Social de Mercado". Mexico, Fundación Konrad Adenauer A.C., 2004.

JAKOB, Richard, "Política Social en la Economía Social de Mercado" . ¿Qué significa social en la ESM?. Contenido en Revista CONTRIBUCIONES N° 3, Buenos Aires-Argentina, CIEDLA,1992.

JUAN PABLO II, Enc. "Centessimus Annus". Lima-Perú, Ediciones Paulinas, Editorial Salesiana, 1991.

LEIPOLD, Helmut, "Sistema Económico", en CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL ORDEN ECONÓMICO. Madrid- España, Fundación Konrad Adenauer - Unión Editorial, 1991.

MARQUEZ MACHA, Pedro. "La Economía Social de Mercado". Lima-Perú, Instituto José Faustino Sánchez Carrión-Acción y Pensamiento Democrático (APD), 1989.

- MERKEL, Angela, "Una mirada del viejo mundo: la sociedad integradora, sobre la necesidad de una Nueva Economía Social de Mercado" Ed., 2001.
- MÜLLER-ARMACK, Alfred, "Genealogía de los estilos económicos". México, Fondo de Cultura Económica. 1967.
- MÜLLER-ARMACK, Alfred, "Economía Social de Mercado". Contenido en LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: UN PROYECTO ECONÓMICO Y POLÍTICO ALTERNATIVO. Buenos Aires- Argentina, CIEDLA, 1983.
- MÜLLER-ARMACK, Alfred, "La Directriz Sociopolítica de la Economía Social de Mercado", en ECONOMÍA Y DESARROLLO : PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA. Buenos Aires- Argentina, CIPRES, 1979.
- PABLO VI. Enc. "Populorum Progressio", Lima- Perú, Ediciones Paulinas, Editorial Salesiana, 1980.
- RADKE, Detlef, "ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: Una opción para los países en transición y en desarrollo?. Buenos Aires-Argentina, Konrad Adenauer Stiftung-CIEDLA. 1995.
- SCHAEFLER, Klaus, "De la Empresa a la Economía Social de Mercado con Responsabilidad Social" Ed. 2005.
- SCHMIDT, Herbert, "La Política Social como Elemento Estabilizador en La Economía Social de Mercado", contenido en CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO. Montevideo-Uruguay, Fundación Konrad Adenauer Impresora Cerdón, 1985

SOROS, George, "La crisis del capitalismo global", Barcelona-España, Plaza & Janes, 1999.

TUCHTFELDT, Egon, "Bases y Principios Antropológicos del Orden Económico y Social". Contenido en LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: UN PROYECTO ECONÓMICO Y POLÍTICO ALTERNATIVO. Buenos Aires-Argentina, CIEDLA, 1983

TUCHTFELDT, Egon, "La economía social de mercado". Contenido en la ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, Madrid-España, ESIC (Universidad Alcalá de Henares), 1980.

El Instituto de Estudios Social Cristianos es una Asociación civil sin fines de lucro, fundada el 26 de enero de 1974, cuya finalidad principal es la difusión y formación en la doctrina social de la Iglesia y, el socialcristianismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el IESC organiza cursos y seminarios, edita publicaciones, promueve trabajos de investigación dirigidos principalmente a la juventud, estudiantes universitarios, profesionales, trabajadores y a todas aquellas personas interesadas en el humanismo cristiano.

Busca que los participantes asuman una respuesta cristiana y una responsabilidad personal para contribuir a la consolidación de la institucionalidad democrática y a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA
Correo e.: tareagrafica@tareagrafica.com
Página web: www.tareagrafica.com
TELÉF. 332-3229 FAX: 424-1582
NOVIEMBRE 2010 LIMA - PERÚ

